Diario Oficial de la Unión Europea





Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

62.º año

18 de diciembre de 2019

Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Cuentas

2019/C 426/01

1



IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe anual sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2018

(2019/C 426/01)

ÍNDICE

Pá	igina
Siglas y acrónimos	3
CAPÍTULO 1: LAS EMPRESAS COMUNES DE LA UE Y LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO	4
INTRODUCCIÓN	4
LAS EMPRESAS COMUNES DE LA UE	4
Las asociaciones público-privadas: poderosa herramienta de investigación e innovación en Europa	4
EMPRESAS COMUNES QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS MARCO DE INVESTIGACIÓN	5
Empresas comunes en el marco de Horizonte 2020	6
Una empresa común desarrolla sus actividades en el marco de Euratom	7
Las empresas comunes están ubicadas en la Unión Europea	8
Las empresas comunes siguen un modelo de gobernanza bipartito o tripartito	9
Las actividades de investigación de las empresas comunes están financiadas por la UE y por los socios de la industria y de la investigación	11
La Comisión realiza evaluaciones intermedias y finales	12
El régimen presupuestario y de aprobación de la gestión es similar en todas las empresas comunes	12
LA AUDITORÍA DEL TRIBUNAL	13
El mandato del Tribunal abarca la auditoría de las cuentas anuales y de las operaciones de las empresas comunes	13
La auditoría del Tribunal señala y aborda los riesgos clave identificados	13
CAPÍTULO 2: SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA	15
INTRODUCCIÓN	15
EN GENERAL, LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ANUAL DEL TRIBUNAL RELATIVA A LAS EMPRESAS COMUNES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 SON POSITIVOS	15
Opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes	15
Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes	16

Opin	iones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes	16
Las o	bservaciones del Tribunal se refieren a los aspectos que pueden mejorarse	16
Las e	mpresas comunes realizan un seguimiento de las constataciones de auditoría de ejercicios anteriores	22
	JLTADOS DE AUDITORÍA DE OTROS INFORMES RECIENTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO RELATIVOS A LAS RESAS COMUNES	23
CAP	ÍTULO 3: DECLARACIONES DE FIABILIDAD DE LAS EMPRESAS COMUNES DE LA UE	24
3.1.	Información de apoyo a las declaraciones de fiabilidad	24
EMPF	RESAS COMUNES QUE EJECUTAN LOS PROGRAMAS MARCO DE LA UE	26
3.2.	Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)	26
3.3.	Empresa Común Clean Sky (Bruselas)	32
3.4.	Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)	37
3.5.	Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)	42
3.6.	Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL)	47
3.7.	Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)	52
3.8.	Empresa Común Shift2Rail	57
EMPF	RESA COMÚN QUE OPERA EN EL MARCO DE EURATOM	62
3.9.	Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)	62

Siglas y acrónimos

En esta lista figuran las empresas comunes de la UE y otros organismos de la Unión examinados en el presente Informe.

Sigla o acrónimo	Nombre completo
7PM	Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2007-2013).
AESA	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea.
DG Investigación e Innovación	Dirección General de Investigación e Innovación.
EIT	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología.
Empresa Común Artemis	Empresa Común Artemis para la Iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de computación empotrados.
Empresa Común BBI	Empresa Común para las Bioindustrias.
Empresa Común ECSEL	Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo.
Empresa Común ENIAC	Consejo Asesor de Iniciativas Europeas en Nanoelectrónica.
Empresa Común EuroHPC	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea.
Empresa Común FCH	Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno.
Empresa Común IMI	Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores.
Empresa Común SESAR	Empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo.
Empresa Común Shift2Rail	Empresa Común Shift2Rail (iniciativa ferroviaria europea).
Euratom	Comunidad Europea de la Energía Atómica.
F4E	Empresa Común Fusion for Energy.
Horizonte 2020	Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).
IFAC	Federación Internacional de Contadores
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ISSAI	Normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores.
ITER	Reactor termonuclear experimental internacional.
MCE	Mecanismo «Conectar Europa».
MFP	Marco financiero plurianual.
NIA	Normas Internacionales de auditoría de la IFAC.
RTE-T	Programa de la Red transeuropea de transporte.

CAPÍTULO 1

LAS EMPRESAS COMUNES DE LA UE Y LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

INTRODUCCIÓN

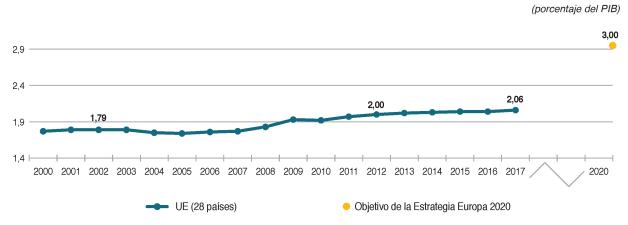
- 1.1. El Tribunal de Cuentas Europeo fue establecido por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como auditor externo de las finanzas de la Unión Europea (UE), y como tal, actúa de guardián independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión, contribuyendo en particular a mejorar la gestión financiera de esta. Para más información sobre el trabajo del Tribunal, puede consultarse su informe de actividades, sus informes anuales sobre la ejecución del presupuesto de la UE, sus informes especiales, sus análisis panorámicos y sus dictámenes sobre nuevos textos legislativos de la UE o modificaciones de los vigentes, u otras decisiones con implicaciones para la gestión financiera.
- 1.2. En el contexto de este mandato, el Tribunal lleva a cabo un examen anual de las cuentas y las operaciones subyacentes de las empresas comunes de la UE.
- 1.3. En el presente informe se exponen los resultados de la auditoría realizada por el Tribunal a las empresas comunes de investigación de la UE (en lo sucesivo denominadas conjuntamente «las empresas comunes») relativa al ejercicio 2018. El informe se estructura de la siguiente manera:
- en el capítulo 1 se describen las empresas comunes y la naturaleza de la auditoría del Tribunal;
- en el capítulo 2 se presentan los resultados generales de la auditoría;
- en el capítulo 3 se presentan las declaraciones de fiabilidad correspondientes a las ocho empresas comunes, junto con las opiniones y las observaciones del Tribunal relativas, en primer lugar, a la fiabilidad de sus cuentas, y, en segundo lugar, a la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes.

LAS EMPRESAS COMUNES DE LA UE

Las asociaciones público-privadas: poderosa herramienta de investigación e innovación en Europa

1.4. Una de las principales metas de la UE ha sido fomentar el aumento de la inversión en investigación con el fin de estimular la competitividad de la Unión, y uno de los cinco objetivos clave de la estrategia Europa 2020, aprobada en 2010, es destinar el 3 % del producto interior bruto (PIB) de la UE a actividades de investigación y desarrollo (I+D) (véase la *ilustración* 1.1).

Ilustración 1.1 **Gasto interno bruto en I+D en la EU-28 (2000-2017)**

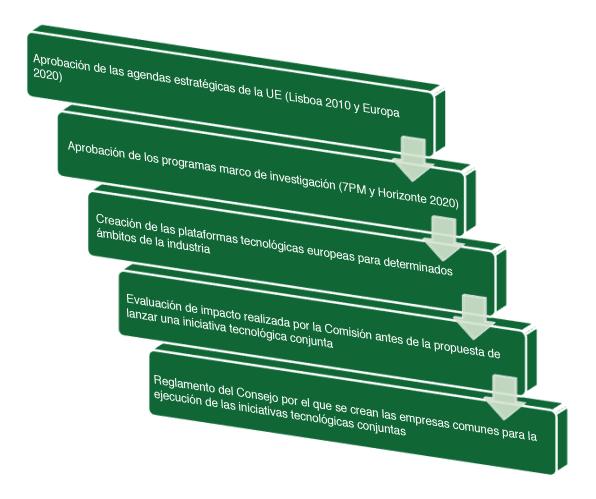


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de Eurostat, junio de 2019.

1.5. A pesar del lento avance en la consecución del objetivo del 3 %, la Comisión Europea ha reforzado su empeño en convertir el conocimiento científico de Europa en productos y servicios comercializables. Unir fuerzas con el sector privado y los Estados miembros fue un factor clave para obtener resultados que un país o una empresa tendrían menos probabilidad de lograr por sí solos.

1.6. En junio de 2005, la Comisión presentó el informe «Fostering Public-Private R&D Partnerships to Boost Europe's Industrial Competitiveness», en el que se pide la creación de las iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC) como planes específicos para ejecutar las agendas estratégicas de investigación concretas de cada sector bajo la forma jurídica de empresas comunes (véase la ilustración 1.2).

Ilustración 1.2 De programas estratégicos de la UE a empresas comunes



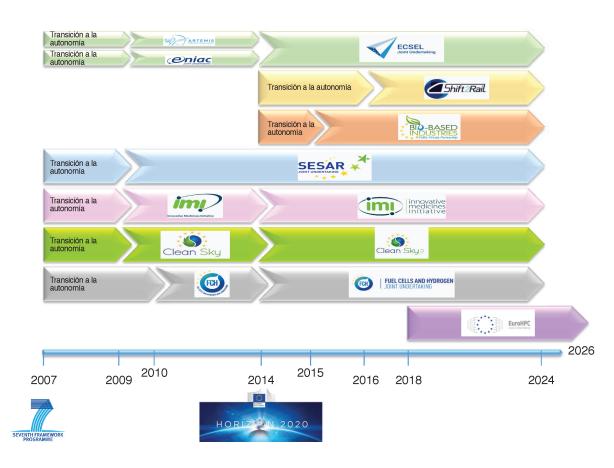
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

EMPRESAS COMUNES QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS MARCO DE INVESTIGACIÓN

- 1.7. Las empresas comunes son asociaciones de la Comisión con la industria (en algunos casos también con la investigación) que tienen por objeto acercar al mercado los resultados obtenidos en proyectos de ámbitos estratégicos de la investigación y la innovación, y mejorar el vínculo entre la investigación y el crecimiento social. Se constituyen con arreglo al artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o (en el caso de la Empresa Común Fusion for Energy) de los artículos 45 al 51 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.
- 1.8. Las empresas comunes son una forma de asociación público-privada con personalidad jurídica propia. Normalmente, la Unión Europea (representada por la Comisión) es el socio del sector público, y los socios del sector privado proceden de la industria y, en algunos casos, de la investigación. Cuentan también con otros socios (Estados participantes y organizaciones internacionales). Las empresas comunes aprueban su propio programa de investigación y conceden financiación, principalmente a través de convocatorias abiertas de propuestas, salvo F4E, empresa común encargada de facilitar la contribución europea al ITER, la asociación científica más grande del mundo cuyo objetivo es demostrar que la fusión es una fuente de energía viable y sostenible.

- 1.9. Las empresas comunes gozan de gran visibilidad y de una considerable influencia en ámbitos de importancia para la vida cotidiana de los ciudadanos europeos, tales como el transporte, la energía, la salud, la bioeconomía y la economía digital. El Tribunal designa a las empresas comunes por sus siglas y acrónimos, que figuran en la lista al inicio del presente informe.
- 1.10. Con arreglo al 7PM, basándose en una propuesta de la Comisión, el Consejo aprobó una serie de Reglamentos por los que se crean las seis primeras empresas comunes: Investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR), Empresa Común Clean Sky, Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI), Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH), Nanoelectrónica (Empresa Común ENIAC) y Sistemas Empotrados (Empresa Común Artemis).
- 1.11. En 2014, la duración de todas las empresas comunes establecidas conforme al 7PM se prorrogó otro período de diez años (es decir, hasta 2024) conforme al programa Horizonte 2020, y se duplicó la contribución financiera general de la UE a las empresas comunes. Por otro lado, se crearon dos empresas comunes nuevas, Bioindustrias (Empresa Común BBI) y la Empresa Común Shift2Rail, mientras que la Empresa Común Artemis y la Empresa Común ENIAC se fusionaron en una empresa común: Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL) (véase la *ilustración 1.3*).

Ilustración 1.3 Evolución de las empresas comunes europeas



Fuente: Comisión Europea, a partir de los Reglamentos del Consejo por los que se crean las empresas comunes; modificado por el Tribunal de Cuentas Europeo.

Empresas comunes en el marco de Horizonte 2020

1.12. Estas empresas comunes ejecutan partes específicas de Horizonte 2020 en los ámbitos de transporte (Empresa Común Clean Sky 2, Empresa Común Shift2Rail y Empresa Común SESAR), transporte/energía (Empresa Común FCH 2), salud (Empresa Común IMI 2), bioindustrias (Empresa Común BBI), así como componentes y sistemas electrónicos (Empresa Común ECSEL). En el capítulo 3 se presentan los principales objetivos de cada empresa común junto con sus declaraciones de fiabilidad.

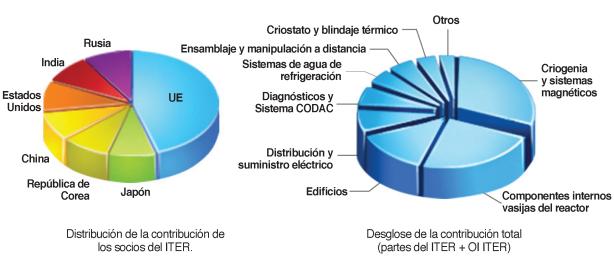
- 1.13. La Empresa Común Clean Sky desarrolla nuevas generaciones de aeronaves más ecológicas. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar el demostrador del rotor abierto, las alas laminares, palas innovadoras del rotor y un motor de alta compresión para helicóptero ligero, sensores de hielo innovadores y sistemas avanzados de aviónica.
- 1.14. La Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI) acelera el desarrollo de medicamentos innovadores, en particular en ámbitos donde existe una necesidad médica o social no satisfecha. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar una red paneuropea compuesta por cientos de hospitales y laboratorios para avanzar en el desarrollo de antibióticos, diversas pruebas para mejorar la seguridad de los medicamentos, un nuevo planteamiento sobre los ensayos clínicos para el tratamiento de la demencia, y una mayor comprensión de las causas subyacentes como la diabetes, la artritis reumatoide y el asma grave.
- 1.15. La Empresa Común Shift2Rail busca innovar en el ferrocarril para contribuir a la consecución del espacio ferroviario europeo único. Entre sus principales objetivos figuran la reducción a la mitad del coste del ciclo de vida del transporte ferroviario, la duplicación de la capacidad ferroviaria, y el aumento de hasta un 50 % de la fiabilidad y la puntualidad.
- 1.16. La Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR) desarrolla la próxima generación de actividades de gestión del tránsito aéreo. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar el primer vuelo del mundo en cuatro dimensiones (3D + tiempo), los servicios de control remoto para la torre de control, libertad de rutas para reducir el tiempo de vuelo y las emisiones de combustibles, así como un intercambio ininterrumpido de información entre todos los proveedores y los usuarios de la gestión del tránsito aéreo.
- 1.17. La Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH) desarrolla soluciones limpias para el transporte, la energía y el transporte. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar los autobuses propulsados por pilas de combustible de hidrógeno para un transporte público limpio, la creación de una cadena de valor europeo para un bloque de pilas de combustible con una mejora del rendimiento y una reducción del coste, el desarrollo de la tecnología de la electrólisis para la producción de hidrógeno verde, el desarrollo y comercialización de unidades de microcogeneración para el suministro de calor y de electricidad en zonas residenciales, así como la mejora del rendimiento y durabilidad de los materiales y la reducción de costes para componentes y sistemas. También puso en marcha una iniciativa regional, a la que se unieron 90 regiones y ciudades y 55 socios de la industria, que promueve sinergias y los esfuerzos de especialización inteligente en Europa.
- 1.18. La Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI) está realizando un programa de actividades de investigación e innovación en Europa en el que se evalúa la existencia de recursos biológicos renovables que puedan utilizarse para la producción de biomateriales y, sobre esta base, apoyar la creación de cadenas de valor sostenibles de bioproductos. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar la producción de una serie de bioproductos innovadores para establecer una nueva biocomunidad.
- 1.19. La Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL) financia proyectos de investigación, desarrollo e innovación sobre el diseño y las capacidades de fabricación de componentes electrónicos. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar CESAR (Cost-Efficient methods and processes for Safety Relevant embedded systems), que ha tenido un impacto significativo en el sector europeo de sistemas empotrados, y E3Car, que superó los principales retos a los que se enfrentan los vehículos eléctricos que emplean dispositivos semiconductores avanzados.
- 1.20. La Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC), creada por el Consejo en noviembre de 2018, es la más reciente de todas. Se trata de una iniciativa conjunta entre la UE y otros países europeos para desarrollar en Europa un ecosistema de supercomputación de categoría mundial. La Empresa Común EuroHPC seguirá vigente hasta el final de 2026. El Tribunal empezará a fiscalizar las cuentas de esta Empresa Común en 2020.

Una empresa común desarrolla sus actividades en el marco de Euratom

1.21. El proyecto ITER (originalmente el Reactor Experimental Termonuclear Internacional), se inició oficialmente en 1988, y sus actividades conceptuales y de diseño han estado vigentes durante varios años. El 21 de noviembre de 2006, los participantes en el proyecto acordaron formalmente construir y gestionar una instalación experimental que demuestre la viabilidad científica de la fusión como futura fuente sostenible de energía. El acuerdo ITER entró en vigor el 24 de octubre de 2007, fecha en la que se constituyó legalmente la organización del ITER. Tiene su sede en Saint-Paul-lès-Durance (Francia) y se prevé la construcción de las principales instalaciones de fusión en Cadarache (Francia).

1.22. En el proyecto participan siete socios de todo el mundo: la UE, representada por la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), Estados Unidos, Rusia, Japón, China, Corea del Sur e India. Europa ha asumido el liderazgo con una participación del 45 % en los costes de construcción, de los cuales el 80 % se financian con el presupuesto de la UE y por Francia que, como el país anfitrión del ITER, asume el 20 %. La cuota del resto de los miembros es de aproximadamente el 9 % cada uno. Esta distribución de costes cambiará en la fase operativa, en la que Europa asumirá el 34 % de los costes (véase la *ilustración* 1.4).

Ilustración 1.4 Contribución de los miembros del ITER



Fuente: F4E.

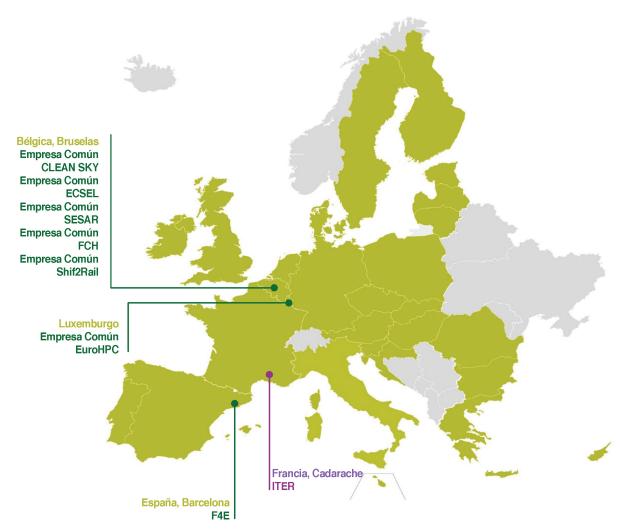
- 1.23. La construcción del ITER implica la producción de más de 10 millones de componentes en fábricas de todo el mundo. Aproximadamente el 75 % de la inversión en el ITER se destina a la creación de nuevos conocimientos, además de materiales y tecnología de vanguardia. Esta inversión ofrece a las industrias de tecnología avanzada y pymes europeas una oportunidad valiosa para innovar y desarrollar productos derivados para su explotación al margen de la fusión, como el sector energético en general, la aviación y los instrumentos de alta tecnología como los escáneres de resonancia magnética (RMN).
- 1.24. Fusion for Energy (F4E) es la empresa común responsable de la contribución europea al proyecto. Uno de sus objetivos principales es facilitar la contribución de Euratom al ITER y garantizar actividades del planteamiento más amplio realizadas con Japón para la rápida consecución de la energía de fusión. También elabora y coordina un programa de actividades para preparar la construcción de un reactor de fusión de demostración y de las instalaciones conexas, como la Instalación Internacional de Irradiación de Materiales de Fusión.

Las empresas comunes están ubicadas en la Unión Europea

- 1.25. Siete empresa Común Shift2Rail, Empresa Común Clean Sky, Empresa Común Shift2Rail, Empresa Común SESAR, Empresa Común FCH, Empresa Común IMI, Empresa Común BBI y Empresa Común ECSEL). La Empresa Común EuroHPC se encuentra en Luxemburgo.
- 1.26. La sede de F4E se encuentra en Barcelona (España). El ITER (reactor termonuclear experimental internacional), al que contribuye la Unión Europea a través de F4E, se está construyendo junto a las instalaciones de Cadarache en Saint-Paul-lès-Durance, en la región de Provenza en el sur de Francia (véase la *ilustración 1.5*).

Ilustración 1.5

Empresas comunes en la Unión Europea



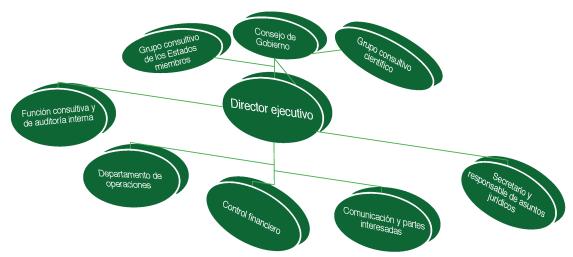
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las empresas comunes siguen un modelo de gobernanza bipartito o tripartito

1.27. A pesar de que cuentan con la misma estructura jurídica, las distintas empresas comunes poseen características específicas, pues se ocupan de la innovación y de la investigación en distintos sectores asentados en mercados diferentes. La mayoría sigue un modelo bipartito en el que la Comisión y la industria (y en ciertos casos, también la investigación) están representadas por un consejo de administración y contribuyen a las actividades de la empresa común (Empresa Común SESAR, Empresa Común Clean Sky, Empresa Común IMI, Empresa Común FCH, Empresa Común BBI y Empresa Común Shift 2Rail). El resto sigue un modelo tripartito en el que los Estados miembros, la Comisión y la industria participan en el consejo de administración y contribuyen a las actividades de la empresa común (Empresa Común ECSEL y Empresa Común EuroHPC).

1.28. En la ilustración 1.6 se presenta la estructura de gobernanza general de las empresas comunes.

Ilustración 1.6
Estructura de gobernanza general de las empresas comunes

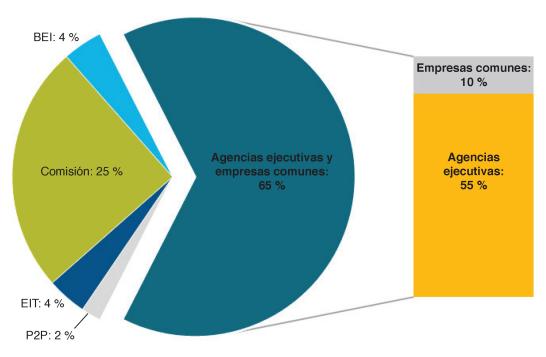


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.29. En cuanto a la duración del marco financiero plurianual (MFP), las empresas comunes gestionan aproximadamente el 10 % (7 200 millones de euros) del presupuesto total de Horizonte 2020, como se refleja en la *ilustración* 1.7. Sin embargo, la financiación de la UE por valor de 7 200 millones atrae aproximadamente 17 000 millones de euros en proyectos de investigación e innovación en los ámbitos de Horizonte 2020 delegados a las empresas comunes.

Ilustración 1.7

Cuota presupuestaria de Horizonte 2020 por organismo de ejecución



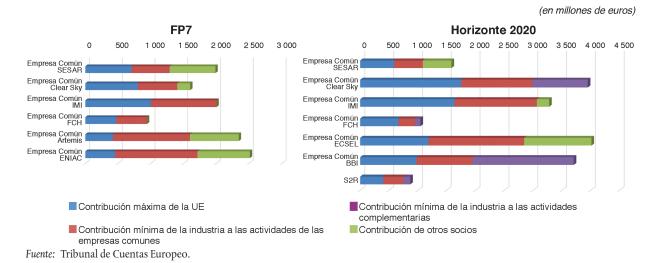
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos facilitados por la Comisión Europea.

Las actividades de investigación de las empresas comunes están financiadas por la UE y por los socios de la industria y de la investigación

- 1.30. Todos los miembros contribuyen a la financiación de las actividades de investigación e innovación de las empresas comunes. Por un lado, la Comisión proporciona fondos en efectivo procedentes del 7PM y del programa Horizonte 2020 para la cofinanciación por la UE de proyectos de investigación e innovación de las empresas comunes. La Empresa Común SESAR también recibe financiación del programa de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T). Por otro lado, los socios de la industria y la investigación aportan contribuciones en especie mediante la ejecución de los proyectos de investigación e innovación de las empresas comunes. La Comisión y los socios privados aportan la misma contribución en efectivo para financiar los gastos administrativos de las empresas comunes.
- 1.31. En cuanto a las actividades del 7PM de las empresas comunes, el valor de las contribuciones en especie que deben aportar los socios de la industria tiene que ser igual al importe de la cofinanciación de la UE para los proyectos de investigación e innovación del 7PM,
- 1.32. mientras que, para las actividades de las empresas comunes en el marco de Horizonte 2020, los correspondientes Reglamentos de base de las empresas comunes definen el importe de las contribuciones en efectivo de la UE y las contribuciones en especie de los miembros privados para los proyectos de investigación y de innovación de dicho programa, como figura en la ilustración 1.8.

Ilustración 1.8

Contribuciones de los miembros durante el período de vigencia de las empresas comunes

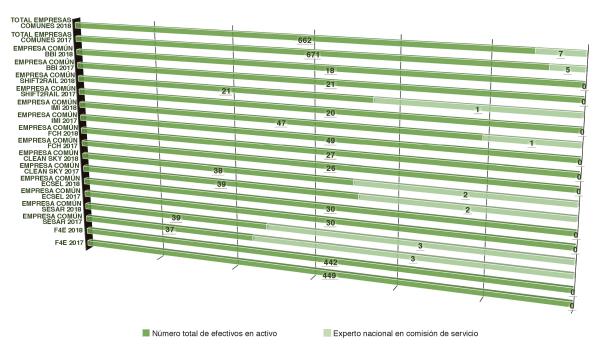


- 1.33. Las contribuciones de los miembros de la industria pueden ser de dos tipos: en todas las empresas comunes, los miembros de la industria deben contribuir con un importe mínimo del coste total de los proyectos de investigación e innovación de las empresas comunes. La contribución se define como la diferencia entre el coste total del proyecto y la cofinanciación de la UE. En cuatro empresas comunes (Empresa Común Clean Sky, Empresa Común FCH, Empresa Común BBI y Empresa Común Shift2Rail), los miembros privados tienen que aportar también una cantidad mínima de contribuciones en especie que consisten en «actividades adicionales» realizadas al margen de los programas de trabajo de las empresas comunes, pero que se inscriben en el ámbito de sus objetivos.
- 1.34. El presupuesto total de pagos para 2018 de las siete empresas comunes que llevaban a cabo actividades de los programas de investigación ascendía a 1 200 millones de euros (1 200 millones de euros en 2017) y a 800 millones de euros para la Empresa Común F4E (850 millones de euros en 2017).

1.35. Al final de 2018, las empresas comunes que funcionan en el marco de Horizonte 2020 contaban con 220 empleados (funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales) y con 7 expertos nacionales en comisión de servicio (222 empleados y 5 expertos nacionales en comisión de servicio en 2017). F4E disponía de 442 efectivos (449 en 2017). En la ilustración 1.9 figura el número de puestos ocupados en las empresas comunes en 2017 y 2018.

Ilustración 1.9

Número de puestos efectivamente ocupados en las empresas comunes (2017 y 2018)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

La Comisión realiza evaluaciones intermedias y finales

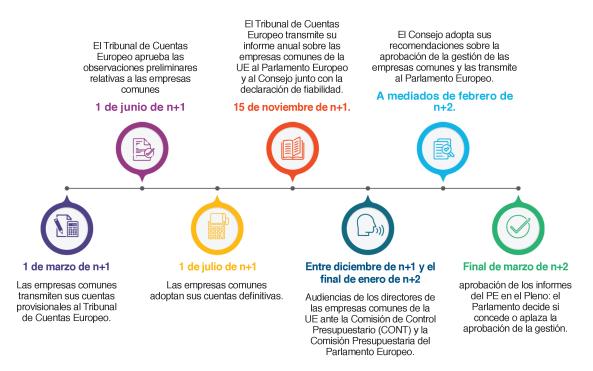
- 1.36. Como exigen los Reglamentos del Consejo por los que se establecen las empresas comunes, la Comisión realizó en 2017 la evaluación final de los resultados de dichas empresas en el marco del 7PM y las evaluaciones intermedias sobre su rendimiento en el marco de Horizonte 2020.
- 1.37. En los resultados de estas evaluaciones se aprecian importantes logros, como la integración de la investigación europea, el aumento de la colaboración transfronteriza intersectorial e interdisciplinar, un mejor uso de la financiación disponible y una mayor disponibilidad de los resultados de las investigaciones.

El régimen presupuestario y de aprobación de la gestión es similar en todas las empresas comunes

1.38. En las empresas comunes, el Parlamento Europeo y el Consejo se ocupan de los procedimientos anuales presupuestarios y de la aprobación de la gestión. En la ilustración 1.10 se presenta una cronología del procedimiento de aprobación de la gestión.

Ilustración 1.10

Procedimiento anual de aprobación de la gestión



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

LA AUDITORÍA DEL TRIBUNAL

El mandato del Tribunal abarca la auditoría de las cuentas anuales y de las operaciones de las empresas comunes

- 1.39. Según lo dispuesto en el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha auditado:
- a) las cuentas de las ocho empresas comunes correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.
- 1.40. Basándose en los resultados de su fiscalización, el Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una declaración relativa a la fiabilidad de las cuentas de cada empresa común, y a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. En caso necesario, el Tribunal completa las declaraciones de fiabilidad con constataciones de auditoría significativas (véase el *capítulo 3*).
- 1.41. De conformidad con los artículos 208, apartado 4, y 209, apartado 2, del Reglamento Financiero de la UE, la auditoría de la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes se ha subcontratado a empresas de auditoría externas independientes. El Tribunal revisó la calidad del trabajo realizado por estas empresas de auditoría externa de conformidad con las normas internacionales de auditoría, y obtuvo garantías suficientes de que podía apoyarse en dicho trabajo para emitir sus opiniones de auditoría sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de las empresas comunes correspondientes a 2018.

La auditoría del Tribunal señala y aborda los riesgos clave identificados

1.42. Todas las auditorías del Tribunal están concebidas para abordar los riesgos clave identificados. La auditoría anual de 2018 de las cuentas y los ingresos y pagos subyacentes de las empresas comunes se llevó a cabo teniendo en cuenta la evaluación de riesgos del Tribunal, que se resume a continuación.

El riesgo que afecta a la fiabilidad de las cuentas es entre bajo y medio

1.43. En líneas generales, el Tribunal considera que el riesgo que afecta a la fiabilidad de las cuentas es bajo. Sin embargo, debido a un cambio importante en la política contable en 2018, se reevaluó el riesgo relativo a F4E, que pasó a ser de nivel medio. Las cuentas de las empresas comunes se establecen con arreglo a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público. En anteriores auditorías, el número de errores materiales constatados era limitado.

En general, el riesgo que afecta a la legalidad y regularidad de los ingresos es bajo

1.44. En 2018, los ingresos de las empresas comunes se componían principalmente de contribuciones financieras con cargo a los presupuestos del programa Horizonte 2020 de la Comisión y de Euratom. Como se establece en los Reglamentos de las empresas comunes, los presupuestos y los ingresos resultantes se acuerdan con las autoridades presupuestarias durante el proceso presupuestario anual.

El riesgo que afecta a la legalidad y regularidad de los pagos administrativos y de personal es bajo

1.45. El riesgo relativo a la legalidad y la regularidad de los pagos administrativos y de personal se consideró bajo. Los salarios son administrados por la Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales de la Comisión Europea (PMO), y el Tribunal los audita en el marco de sus observaciones específicas relativas a los gastos administrativos. No se detectó ningún error material relativo a los gastos de personal en los últimos años. El riesgo para la legalidad y la regularidad de los procedimientos de selección de personal era, en general, bajo, pero medio en las empresas comunes afectadas por una elevada rotación de personal.

En general, el riesgo que afecta a la legalidad y regularidad de los pagos operativos es medio

- 1.46. En cuanto al pago de subvenciones, el riesgo se consideró medio en general puesto que, en los pagos intermedios operativos de Horizonte 2020, se requieren solamente los certificados de los estados financieros del beneficiario para los pagos finales (principio de confianza).
- 1.47. En los pagos por contrato y en los procedimientos de contratación pública, el riesgo se consideró bajo en general dado el volumen limitado de estos procedimientos en las empresas comunes, aunque se consideró que el riesgo era medio en el caso de F4E, que realiza sobre todo procedimientos complejos de contratación pública para contratos de elevada cuantía.

El riesgo que afecta a la gestión presupuestaria es entre medio y elevado

1.48. En general, se consideró que el riesgo general era medio puesto que las subvenciones destinadas a la investigación son de alto valor y plurianuales, pero elevado en el caso de F4E por la complejidad del proyecto ITER, las múltiples modificaciones contractuales y las deficiencias detectadas en la planificación y en la supervisión del presupuesto de 2017.

En general, el riesgo que afecta a la buena gestión financiera es medio

1.49. Se consideró que, en general, el riesgo era medio, y se identificó sobre todo en los ámbitos de selección de subvenciones y de contratación pública.

CAPÍTULO 2

SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

INTRODUCCIÓN

2.1. En el presente capítulo se expone una síntesis de los resultados de las auditorías anuales de las empresas comunes europeas de investigación correspondientes al ejercicio 2018, así como otros trabajos de auditoría relativos a las empresas comunes realizados por el Tribunal durante dicho ejercicio.

En el capítulo 3 del presente informe figuran las declaraciones de fiabilidad (opiniones de auditoría) sobre la fiabilidad de las cuentas de las empresas comunes y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, así como todos los asuntos y las observaciones que no cuestionan estas opiniones.

EN GENERAL, LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ANUAL DEL TRIBUNAL RELATIVA A LAS EMPRESAS COMUNES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 SON POSITIVOS

2.2. En líneas generales, la auditoría del Tribunal de las cuentas anuales de las empresas comunes correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y de las operaciones subyacentes a las mismas confirma los resultados positivos notificados en ejercicios precedentes.

Opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes

2.3. El Tribunal emitió *opiniones de auditoría sin reservas* sobre las cuentas de todas las empresas comunes. En opinión del Tribunal, estas cuentas presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de las empresas comunes a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de tesorería del ejercicio finalizado a dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de los reglamentos financieros y a las normas contables aplicables adoptadas por el contable de la Comisión.

Párrafo de énfasis sobre la contribución de la UE al ITER

- 2.4. Como en ejercicios anteriores, la opinión de auditoría del Tribunal sobre las cuentas anuales de F4E correspondientes al ejercicio 2018 se acompaña de un párrafo de énfasis (¹) para llamar la atención sobre lo siguiente.
- 2.5. El ITER es un proyecto pionero en la construcción y gestión de una instalación experimental, así como la demostración de la viabilidad específica de la fusión como futura fuente sostenible de energía. En noviembre de 2016, el Consejo del ITER (²) aprobó unas bases de referencia revisadas del proyecto ITER por la que se establece la obtención del primer plasma (³) y el inicio de la fase operativa en 2025 con la culminación de la fase de construcción en 2035. Se considera que las nuevas bases marcan el plazo mínimo técnicamente viable (⁴). En las anteriores bases de 2010 se había estimado que la fase de construcción se completaría en 2020 (⁵).
- 2.6. F4E recalculó su aportación a la fase de construcción del proyecto en 12 000 millones de euros (valores de 2008), un aumento con respecto a los 6 600 millones de euros (valores de 2008) aprobados en 2010 por el Consejo de la UE (6).
- 2.7. Las estimaciones no prevén un margen para imprevistos, aunque la Comisión consideraba adecuado fijar uno de hasta 24 meses en cuanto al calendario de ejecución y del 10 al 20 por ciento de financiación adicional respecto a presupuesto (7).

⁽¹) El párrafo de énfasis tiene por objeto llamar la atención sobre aquellos aspectos que, aunque no representen una inexactitud significativa en las cuentas, resultan fundamentales para la comprensión de las mismas.

⁽²⁾ El Consejo del ITER es el órgano de gobierno que supervisa el trabajo de la Organización ITER. Dispone de autoridad para nombrar personal directivo, modificar normas y adoptar decisiones sobre el presupuesto total del proyecto ITER y la participación de otros miembros en el proyecto. El Consejo del ITER está compuesto por representantes de los siete miembros (UE, China, India, Japón, Corea del Sur, Rusia y Estados Unidos).

 ⁽³⁾ El primer plasma representa la fase en la construcción de la máquina de fusión que permitirá la verificación de los componentes esenciales de la máquina, y constituye también el punto de partida de la fase de operaciones.
 (4) Con arreglo a las declaraciones formuladas en la quinta evaluación anual llevada a cabo por un grupo evaluador independiente (31

⁽⁴⁾ Con arreglo a las declaraciones formuladas en la quinta evaluación anual llevada a cabo por un grupo evaluador independiente (31 de octubre de 2016) y en el informe elaborado en diciembre de 2016 por el jefe de gestión de proyectos del Consejo de Administración de F4E.

⁽⁵⁾ COM(2010) 226 final de 4.5.2010.

⁽⁶⁾ Conclusiones del Consejo sobre la situación del ITER, de 7 de julio de 2010 (Ref. 11902/10).

⁽⁷⁾ COM(2017)319 final de 14 de junio de 2017 (junto con el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2017) 232 final de 14 de junio de 2017), capítulo V: «ITER: perspectivas de futuro».

- 2.8. El 29 de marzo de 2017, el Reino Unido notificó al Consejo Europeo su decisión de abandonar la Unión Europea y Euratom. Esto puede tener un impacto sustancial en las actividades posteriores a 2020 de la Empresa Común y del proyecto ITER. El acuerdo actual por el que el Reino Unido abandona la UE solo garantizaba la financiación relativa a Euratom (incluido el ITER) hasta el final de 2020. Tras 2020, en caso de producirse un Brexit sin acuerdo, el Reino Unido dejará de ser miembro de F4E, y las empresas británicas no podrán presentar ofertas para obtener contratos del ITER a través de F4E salvo que exista un acuerdo bilateral entre el Reino Unido y la UE relativo a la cooperación posterior a 2020 sobre la financiación del ITER y de F4E.
- 2.9. En abril de 2018 (8), el Consejo de la UE encargó a la Comisión la aprobación de las bases revisadas del ITER en nombre de Euratom y reafirmó el compromiso de facilitar recursos en los límites del próximo MFP sin perjuicio de posteriores negociaciones del mismo para definir los detalles de la financiación futura.
- 2.10. Aunque F4E ha avanzado en la mejora de la gestión y el control de su contribución concedida a la fase de construcción del ITER, todavía existe el riesgo de que sigan aumentando los costes y los retrasos en la ejecución del proyecto más allá de lo dispuesto en las bases vigentes. Por otro lado, F4E no ha estimado todavía su contribución posterior a 2035 para la fase operativa del proyecto.

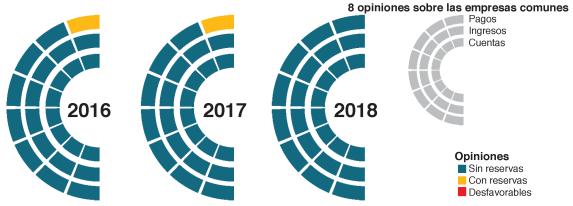
Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes

2.11. El Tribunal emitió para todas las empresas comunes *opiniones de auditoría sin reservas* sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. En opinión del Tribunal, las operaciones eran legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes

- 2.12. El Tribunal emitió para todas las empresas comunes *opiniones de auditoría sin reservas* sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. En opinión del Tribunal, las operaciones eran legales y regulares en todos sus aspectos significativos.
- 2.13. La *ilustración* 2.1 ofrece una síntesis sobre la evolución de las opiniones de auditoría anuales del Tribunal con respecto a las cuentas anuales, los ingresos y pagos de las empresas comunes entre 2016 y 2018.





Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las observaciones del Tribunal se refieren a los aspectos que pueden mejorarse

2.14. Sin cuestionar las opiniones expresadas, el Tribunal formuló varias observaciones y comentarios para destacar cuestiones importantes e indicar ámbitos susceptibles de mejora. Estas observaciones, que figuran en el capítulo 3 y a continuación se resumen, se refieren a cuestiones relacionadas con la gestión financiera y presupuestaria, las contribuciones en especie, el marco de control interno y de seguimiento, los procedimientos de concesión de subvenciones, la buena gestión financiera y la rotación del personal. Asimismo, en este capítulo figuran los resultados de los análisis realizados por el Tribunal sobre la sinergia entre las empresas comunes durante 2018.

⁽⁸⁾ El importe de 6 600 millones de euros (valor de 2008) aprobado por el Consejo de la UE en 2010 constituye actualmente el límite máximo de gastos de la empresa común hasta 2020.

Persisten las deficiencias en la planificación anual de pagos

- 2.15. El principal motivo de las deficiencias persistentes en la planificación presupuestaria de los créditos de pago era el proceso de planificación presupuestaria plurianual de las empresas comunes para subvenciones importantes a la investigación y para proyectos complejos (F4E).
- 2.16. Debido a las graves deficiencias en el proceso de planificación presupuestaria de años anteriores, F4E tuvo que aumentar de forma considerable el valor de los créditos de pago previstos en el presupuesto inicial (aproximadamente en 160 millones de euros), es decir, en un 25 %, para cubrir sus necesidades reales de pago en 2018.
- 2.17. En dos casos (Empresa Común SESAR y Empresa Común ECSEL), el porcentaje de ejecución de los créditos de pago en 2018 fue sensiblemente inferior al previsto. En cuanto a la Empresa Común SESAR, las causas fueron una planificación presupuestaria prudente, lo que dio lugar al riesgo de demoras en la recepción de los acuerdos anuales de delegación de la ejecución financiera, y el hecho de que en el presupuesto de 2018 no se tuvieron plenamente en cuenta los créditos de pago no utilizados y prorrogados de ejercicios anteriores. En la Empresa Común ECSEL, el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria se debió al retraso de las autoridades nacionales de financiación en facilitar certificados de fin de proyecto para las actividades en curso del 7PM, y a la contribución adicional a Horizonte 2020 por valor de 20 millones de euros recibida en diciembre de 2018.

Medidas que deben adoptarse 1

Se recomienda a las empresas comunes que, al planificar nuevos créditos de pago, tengan en cuenta la cantidad acumulada de créditos de pago no utilizados de ejercicios anteriores y contabilizados de nuevo en el presupuesto del ejercicio actual, y los importes de los créditos de pago recuperados (ingresos afectados internos).

El porcentaje de ejecución de las empresas comunes y las actividades de los miembros privados pueden mejorar

En el MFP 2007-2013, las empresas comunes lograron un porcentaje de ejecución del 89 %

- 2.18. En 2018, las medidas adoptadas por las empresas comunes en el marco del 7PM y de la RTE-T se ejecutaron en su fase final.
- 2.19. Las empresas comunes que realizan actividades en el marco de los programas 7PM y RTE-T son la Empresa Común SESAR, la Empresa Común Clean Sky, la Empresa Común IMI, la Empresa Común FCH y la Empresa Común ECSEL. En el cuadro 2.1 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a las empresas comunes al final de 2018. De media, estas contribuciones representaban el 89 % de los objetivos fijados en los Reglamentos de base de las empresas comunes para el final del período de programación.

Cuadro 2.1

Contribuciones de los miembros en el marco del 7PM y del RTE-T

			_			(mille	ones de euros)
	ouciones de los mien me al Reglamento de			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)			
UE	Otros miembros	Total	Empresas comunes en el marco del 7PM	UE	Otros miembros	Total	Porcentaje de ejecución
700,0	1 284,3	1 984,3	Empresa Común SESAR 1	634,1	1 099,8	1733,9	87 %
800,0	600,0	1 400,0	Empresa Común Clean Sky 1	800,0	608,5	1 408,5	101 %
1 000,0	1 000,0	2 000,0	Empresa Común IMI 1	916,0	735,8	1 651,8	83 %
470,0	470,0	940,0	Empresa Común FCH 1	421,3	442,5	863,8	92 %
655,5	1 784,4	2 439,9	Empresa Común ECSEL (sustituye a la Empresa Común Artemis/Empresa Común ENIAC)	655,5	1 495,4	2 150,9	88%
3 625,5	5 138,7	8 764,2	Total	3 426,9	4 382,0	7 808,9	89 %
Fuente: Datos fac	cilitados por las emp	resas comune	S.				

Las empresas comunes también presentan retrasos en el contexto del MFP 2014-2020

- 2.20. En 2018, en plena ejecución de sus actividades de Horizonte 2020, algunas empresas comunes no lograron los avances previstos en el programa y se retrasaron, por tanto, en el cumplimiento de los objetivos de contribución fijados en sus respectivos Reglamentos de base.
- 2.21. Las siete empresas comunes encargadas de la ejecución de las actividades de Horizonte 2020 son: SESAR, Clean Sky, IMI, FCH, ECSEL, BBI y Shift2Rail. En el *cuadro 2.2* se ofrece una síntesis de sus contribuciones a estas actividades al final de 2018. Hacia la mitad del período de programación, estas empresas comunes habían ejecutado de media un 39 % de sus actividades dentro del programa Horizonte 2020 y otras actividades adicionales relacionadas, o un 31 % si se excluyen las actividades adicionales.

Cuadro 2.2

Contribuciones de los miembros en el marco de Horizonte 2020

(millones de euros) Contribuciones de los miembros Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base) (a 31.12.2018) Porcentaje de ejecución excluidas las contribuciones en incluidas las contribuciones en Contri-Contriespecie para otras actividades especie para otras actividades Contribuciones Contribubucio-Porcentaje de ejecución buciones Contribuen especie nes en ciones en en especie de otros **Empresas** especie especie ciones en de otros comunes en miempara para acespecie UE miem-Total UE Total bros para el marco de activitividades para otras bros para activi-Horizonte 2020 dades operatiactividaotras dades operativas sin des actividaoperativās valivalidar des (2) dadas vas (1) Empresa Común 585,0 1 000,0 1585,0 216,9 128,6 120,2 465,7 29% 29% s. o. s. o. **SESAR 2020** Empresa Común 965,3 3 948,9 816,7 801.7 1755,0 1 228,6 288,0 157,6 2064,0 52% 42 % **Clean Sky 2** Empresa Común 3 063,0 1 638.0 1 425,0 s. o. 241,9 144,0 83,9 s. o. 469,8 15% 15% IMI₂ Empresa Común 665.0 95.0 285.0 1 045,0 318.8 7,7 636,3 968.2 93% 44 % 5,4 FCH 2 Empresa Común 2 842,5 512,0 694,1 43% 1 185,0 1657,5 11,3 1 217,4 43 % S.O. S.O. **ECSEL** Empresa Común 3 705,0 975,0 975,0 1755,0 264,6 21,2 699,9 1022,5 28% 17 % 36,8 BBI Empresa Común 398,0 350,0 120,0 868,0 158,9 28,2 63,7 160,4 411,2 47 % 34 % Shift2Rail 7 201,0 6731,1 3 125,3 17 057,4 Total 2 529,8 626,7 1 164,0 2 298.3 6618,8 39% 31 %

Fuente: Datos facilitados por las empresas comunes.

Los miembros de la industria contribuyen fundamentalmente a actividades ajenas a los programas de trabajo de las empresas comunes, pero también a los objetivos de las mismas

- 2.22. En el caso de cuatro empresas comunes (Clean Sky, FCH, BBI y Shift 2Rail), los respectivos Reglamentos de base prevén contribuciones en especie aportadas por miembros privados en forma de actividades complementarias realizadas al margen de los programas de trabajo y definen un volumen mínimo de contribuciones que debe realizarse antes de que concluya el programa. Como se muestra en el *cuadro 2.2*, al final de 2018, las contribuciones de los miembros de la industria consistían principalmente en la declaración de costes para estas actividades.
- 2.23. Al final de 2018, los socios de la industria y la investigación de las empresas comunes que ejecutaban las actividades de Horizonte 2020 habían realizado una contribución de 4 000 millones de euros, o sea, el 41 % de las contribuciones totales acordadas (9 800 millones de euros). Este importe se componía de 1 700 millones de euros (9) de contribuciones en especie para las actividades operativas propias de las empresas comunes en el programa Horizonte 2020 (42 %) y de 2 300 millones de euros de contribuciones en especie destinadas a actividades al margen de los programas de trabajo de las empresas comunes (57 %). Al final de 2018, el porcentaje de ejecución de las contribuciones en especie destinadas a actividades operativas era del 25 %, y cercano al 75 % en el caso de las contribuciones en especie destinadas a actividades adicionales. Pese a la importancia de las actividades adicionales, no existe obligación de comunicar las correspondientes contribuciones en las cuentas anuales, y el Tribunal no está autorizado a fiscalizarlas (10). Por tanto, el Tribunal no puede emitir una opinión sobre la naturaleza, la calidad y la cuantía de estas contribuciones con respecto a las empresas comunes Clean Sky, FCH, BBI y Shift 2Rail (véanse los *recuadros* 2.1 y 2.2).

⁽¹) Contribuciones en especie a las actividades operativas de las empresas comunes

⁽²⁾ Contribuciones en especie a las actividades complementarias no incluidos en el plan de trabajo de las empresas comunes

⁽⁹⁾ De este importe, se certificaron solo aproximadamente 600 millones de euros (35 %) al final de 2018.

⁽¹⁰⁾ Artículo 4, apartado 4, de los respectivos Reglamentos de base de las empresas comunes.

Recuadro 2.1

Contribuciones en especie destinadas a actividades adicionales (empresas comunes Clean Sky, FCH, BBI y Shift2Rail)

Según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, letra b, del Reglamento de base de estas empresas comunes, las «actividades adicionales» son contribuciones en especie para actividades que no forman parte del programa de trabajo ni del presupuesto de la empresa común en cuestión, pero que contribuyen al logro de sus objetivos generales. Las actividades correspondientes deberían describirse en el plan anual de actividades adicionales especificando el valor estimado de las contribuciones. Según el artículo 4, apartado 4, de los Reglamentos de base, los costes de estas actividades adicionales deben ser certificados por un auditor externo independiente, y no se someten a la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo ni de otro órgano de la Unión.

Recuadro 2.2

Contribuciones en especie a las actividades operativas de las empresas comunes

Conforme a lo dispuesto en los Reglamentos de base de las empresas comunes, los gastos operativos de estas deberían sufragarse con una contribución financiera de la UE y con las contribuciones en especie aportadas por los miembros de la industria. Las contribuciones en especie de los miembros de la industria comprenden los gastos que contraen en la ejecución de las acciones de investigación e innovación de las empresas comunes, menos la contribución de la Empresa Común y otras contribuciones de la UE destinadas a cubrir tales gastos.

2.24. Por otro lado, en cuanto a la Empresa Común BBI, pese a la modificación expresa en 2018 de su Reglamento de base para que los miembros de la industria pudieran realizar sus contribuciones en efectivo a los proyectos, persiste un riesgo elevado de que los miembros de la industria no logren aportar la cuantía mínima requerida de las contribuciones en efectivo por valor de 182,5 millones de euros antes del final del programa BIC. En consecuencia, al final de 2018, la Comisión (DG Investigación e Innovación) decidió reducir en 140 millones de euros el presupuesto de la empresa común para 2020, que ascendía a 205 millones de euros.

Medidas que deben adoptarse 2

Si el Reglamento de base de una empresa común requiere contribuciones financieras y operativas de sus miembros, todos los miembros fundadores deben acordar y reflejar en el Reglamento un sistema de contribuciones financieras claro y comúnmente acordado que se garantice que el importe exigido habrá sido obtenido al final del programa.

En general, los controles internos de los pagos fueron eficaces

- 2.25. Las empresas comunes han establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. Con respecto a los pagos intermedios y finales del 7PM, las empresas de auditoría externa independientes contratadas por las empresas comunes realizaron auditorías *ex post* a los beneficiarios. En las declaraciones de gastos del programa Horizonte 2020, las auditorías corren a cargo del servicio común de auditoría de la Comisión, aunque contrata empresas externas de auditoría para realizar aproximadamente un setenta y cinco por ciento de estas auditorías. Todas las empresas comunes utilizaron de forma eficaz estos controles clave para evaluar la legalidad y la regularidad de sus pagos.
- 2.26. En cuanto al pago de subvenciones del 7PM, las empresas comunes (excepto la Empresa Común ECSEL) notificaron porcentajes de error residual inferiores al umbral de materialidad del 2 % basándose en los resultados de las auditorías *ex post* al final de 2018. El Tribunal corroboró este resultado a través de sus pruebas de confirmación de los pagos finales de subvenciones. En la Empresa Común ECSEL, las diferencias significativas en las metodologías y los procedimientos aplicados por las distintas autoridades nacionales de financiación no le permiten calcular un porcentaje único de error residual para los pagos del 7PM. El Tribunal aplicó el porcentaje de error residual establecido por la DG Investigación e Innovación para estos pagos en todo el programa del 7PM (3,36 % al final de 2018). En consecuencia, dado el bajo porcentaje de pagos realizados en 2018 en el marco del 7PM, se considera que el porcentaje de error residual para el total de los pagos operativos de la Empresa Común ECSEL en ese ejercicio está por debajo del umbral de materialidad.
- 2.27. En cuanto al pago de subvenciones de Horizonte 2020, todas las empresas comunes que ejecutan proyectos en el marco de este programa notificaron al final de 2018 un porcentaje de error residual inferior al umbral de materialidad del 2 % basándose en los resultados de las auditorías *ex post* al final de 2018. Los exámenes realizados por el Tribunal del trabajo de auditoría del servicio común de auditoría y de las empresas de auditoría externa, así como determinadas pruebas de repetición entre los beneficiarios, corroboraron este resultado. Sin embargo, en el examen del Tribunal también se realizaban constataciones similares a las formuladas en los apartados 5.31 a 5.34 de su informe anual correspondiente al ejercicio 2018, en el que el Tribunal señalaba las insuficiencias detectadas en el trabajo de auditoría *ex post*.

Las insuficiencias relativas a la buena gestión financiera constituyen un riesgo para la eficacia operativa de las empresas comunes

- 2.28. La auditoría financiera y de cumplimiento anual también reveló insuficiencias importantes en la buena gestión financiera en ámbitos relativos a la gestión de proyectos y de subvenciones.
- 2.29. Durante años, el Tribunal y los expertos externos han coincidido en proponer que F4E establezca un sistema de gestión del valor adquirido (11) con el fin de medir el rendimiento basado en los avances técnicos del proyecto acompañado de los costes asumidos para obtener dichos avances. Sin embargo, F4E siguió utilizando en 2018 el sistema de créditos del ITER para supervisar el avance de su proyecto.
- 2.30. En 2018, por primera vez, la Empresa Común Shift2Rail creó un sistema piloto con un plan de financiación a tanto alzado limitado a sus miembros. Durante el proceso de evaluación, los expertos financieros identificaron algunas discrepancias importantes entre las propuestas financieras y los datos financieros históricos de los beneficiarios.
- 2.31. En la Empresa Común BBI, debido a la concepción de su convocatoria de propuestas de 2018 y a la gestión del sistema de clasificación de las propuestas, no se financió uno de los dos temas emblemáticos de la convocatoria, a pesar de que ambos recibieron propuestas admisibles y con una evaluación muy favorable. En la Empresa Común SESAR, las insuficiencias en la concepción de la convocatoria de propuestas para los fondos del Mecanismo «Conectar Europa» dieron lugar a solapamientos e incoherencias entre los criterios de adjudicación, lo que puso en peligro la eficacia general del proceso de evaluación de subvenciones.

Medidas que deben adoptarse 3

Se recomienda a F4E que establezca un sistema de gestión del valor adquirido para que los avances de los proyectos puedan ser supervisados basándose en los costes derivados y en el logro de los objetivos intermedios de carácter técnico.

Medidas que deben adoptarse 4

Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de la financiación a tanto alzado, se insta a las empresas comunes a que fundamenten la evaluación financiera de las propuestas con una sólida base de datos de beneficiarios y datos financieros fiables que abarquen varios años.

Las evaluaciones de las empresas comunes aportan valor añadido, pero debe revisarse el calendario

- 2.32. Al final de 2017, la Comisión informó al Parlamento Europeo y al Consejo de los resultados de las evaluaciones estatutarias definitivas de las empresas comunes que se establecieron con arreglo al 7PM (SESAR, IMI, FCH, Clean Sky, Artemis y ENIAC) y las evaluaciones estatutarias intermedias de las empresas comunes establecidas en el marco de Horizonte 2020 (SESAR, IMI 2, Sky 2, FCH 2, ECSEL, Shift2Rail y BBI). Las evaluaciones se llevaron a cabo con la asistencia de expertos independientes y abarcaron el rendimiento de las empresas comunes desde el punto de vista de la pertinencia, la eficiencia, la eficacia, la coherencia y el valor añadido europeo, prestando especial atención a la apertura y la transparencia, así como a la calidad de la investigación.
- 2.33. A pesar de que los evaluadores consideraron que el rendimiento general de las empresas comunes era positivo, formularon las siguientes recomendaciones:
- aumentar la participación de los miembros de la industria, los Estados miembros, las pymes y otras partes interesadas;
- mejorar la coordinación con otros programas de investigación nacionales y de la UE;
- aumentar la participación de los nuevos Estados miembros, y seguir desarrollando un marco responsable de medición de resultados provisto de indicadores clave de resultados con el fin de evaluar mejor las repercusiones y los beneficios socioeconómicos de las empresas comunes;
- mejorar la difusión y la explotación de los resultados de los proyectos de las empresas comunes.
- 2.34. Como respuesta, las empresas comunes elaboraron sendos planes de acción que comenzaron a ejecutar en 2018. Durante su auditoría financiera de 2018, el Tribunal analizó la ejecución de estos planes de acción.

⁽¹¹⁾ La gestión del valor adquirido ayuda a los directores de proyecto a medir el rendimiento de los mismos. Se trata de un proceso sistemático de seguimiento de los proyectos que se emplea para detectar desviaciones en el progreso del proyecto mediante la comparación del trabajo realizado con el planificado. Se utiliza para controlar los costes y el calendario, y facilitar datos cuantitativos en la adopción de decisiones del proyecto. Los valores de referencia del proyecto son una parte fundamental de la gestión del valor adquirido y sirven como referencia para las actividades relativas a dicha gestión.

2.35. A pesar de que las evaluaciones intermedias de las empresas comunes se completaron con arreglo al calendario fijado en sus respectivos marcos jurídicos, el Tribunal considera que no se programaron en el momento más idóneo para contribuir a la adopción de decisiones de las empresas comunes de nueva creación en el marco de Horizonte 2020 (BBI, Shift 2Rail y ECSEL). Dado que tuvieron que establecer su estructura administrativa en 2014 y 2015, estas empresas comunes se encontraban todavía en una fase operativa temprana en el momento de realizarse la evaluación intermedia.

Medidas que deben adoptarse 5

Puesto que las evaluaciones finales no están programadas hasta 2024, es necesario completar las evaluaciones intermedias de las nuevas empresas comunes en una etapa posterior (mitad de período), cuando hayan trabajado lo suficiente como para poder medir los resultados y formular recomendaciones útiles y eficaces.

Varias empresas comunes han sufrido tasas elevadas de rotación del personal

- 2.36. En 2018, varias empresas comunes (IMI, Clean Sky y Shift2Rail) presentaban una tasa de rotación del personal muy elevada y, por tanto, el empleo de personal interino aumentó de forma significativa.
- 2.37. Las empresas comunes explicaron que su reducido tamaño con respecto a otras instituciones y organismos de la UE (de media, la plantilla se compone de 30 miembros) las sitúa en una posición de desventaja para contratar y retener personal.
- 2.38. En 2018, el Tribunal observó que, en ciertas agencias de la UE, era especialmente importante recurrir a empleados interinos y a consultores, sin que el marco jurídico fuera respetado (12). El Tribunal analizará esta misma cuestión en las empresas comunes en 2019.

Medidas que deben adoptarse 6

Se recomienda a las empresas comunes que, en colaboración con la Comisión, busquen la manera de evitar el recurso excesivo a personal interino.

Se han aprovechado las sinergias entre empresas comunes en los servicios de apoyo, pero no tanto en las actividades de investigación

- 2.39. Las empresas comunes ya colaboran en la contratación pública en distintos ámbitos administrativos. Se recomienda la contratación pública conjunta para adquisiciones que no estén específicamente relacionadas con las respectivas actividades operativas de las empresas comunes ni estén cubiertas por los contratos marco interinstitucionales. La contratación pública conjunta es especialmente ventajosa en las áreas de informática y gestión de datos, recursos humanos, servicios de consultoría y gestión de edificios, en las que ya existen (o se celebraron en 2018) varios contratos marco conjuntos para atender nuevas necesidades, como la aplicación del Reglamento relativo a la protección de datos.
- 2.40. Por otra parte, la externalización realizada por las empresas comunes de su función contable a la DG Presupuestos en 2016 contribuyó a la presentación armonizada de las cuentas de dichas empresas.
- 2.41. En general, las empresas comunes están de acuerdo en que la contratación pública conjunta aumenta sensiblemente la eficiencia, la eficacia y la coherencia de los correspondientes servicios, y en que ha aportado considerables economías de escala y la reducción de los recursos.
- 2.42. En 2018, al iniciarse los procedimientos de contratación conjunta, los análisis de necesidades y de costes y beneficios llevados a cabo fueron insuficientes, lo cual provocó problemas en algunas empresas comunes, tales como:
- contratos marco conjuntos insuficientes y con un precio excesivo;
- retraso en el desarrollo y la aplicación de prestaciones específicas de las empresas comunes en las herramientas informáticas de la Comisión en el marco de Horizonte 2020;
- saturación de los servicios comunes de apoyo de la Comisión, como, por ejemplo, el servicio centralizado de auditorías *ex post* en la DG Investigación e Innovación, el servicio contable en la DG Presupuestos, y los contratos marco de la Comisión para servicios de personal temporal.

⁽¹²⁾ Véase el informe anual de las agencias relativo al ejercicio 2018 (DO C 417 de 11.12.2019, p. 1).

2.43. Las empresas comunes cuentan con servicios corporativos integrados, ya que tienen necesidades bastante similares de contratos de suministros y servicios administrativos. Sin embargo, las actividades operativas conjuntas entre empresas comunes son bastante limitadas debido a la especificidad de sus ámbitos y programas de investigación y de innovación. En 2018 solo se lanzó un estudio conjunto (realizado por las empresas comunes FCH y Shift2Rail) sobre el empleo de la pila de hidrógeno como combustible en el entorno ferroviario. Varias empresas comunes detectaron otras sinergias operativas con las agencias descentralizadas de la UE que trabajan en sus respectivos ámbitos de investigación e innovación: por ejemplo, la Empresa Común SESAR y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) colaboraron en el ámbito de los drones.

Medidas que deben adoptarse 7

Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, las empresas comunes tienen que evaluar si podrían unirse a otro procedimiento en curso o a un contrato marco existente. La red de agencias de la UE mantiene un portal de contratación pública conjunta que las empresas comunes pueden consultar periódicamente para buscar oportunidades de contratación conjunta.

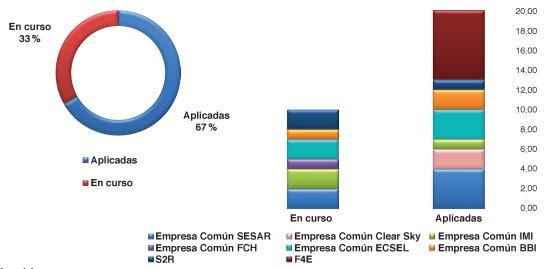
Cualquier colaboración o sinergia previstas en ámbitos importantes deben basarse en un análisis previo de costes y beneficios que tenga en cuenta, entre otras cuestiones, la identificación de las necesidades, la obtención de mayor eficacia y simplificación, la pérdida de flexibilidad, los recursos necesarios para la coordinación y los controles, así como el impacto en los recursos humanos.

Se insta a las empresas comunes a estudiar nuevas oportunidades de cooperación y de actuación conjunta en sus actividades operativas.

Las empresas comunes realizan un seguimiento de las constataciones de auditoría de ejercicios anteriores

- 2.44. En la mayoría de casos, las empresas comunes han adoptado medidas correctoras para realizar un seguimiento de las observaciones y comentarios de los informes anuales específicos del Tribunal en años anteriores. Para mayor información, véanse los anexos a las opiniones del Tribunal en el capítulo 3.
- 2.45. Como puede apreciarse en la *ilustración* 2.2, con respecto a las 30 observaciones que no se habían atendido al final de 2017, se habían aplicado medidas correctoras en 2018 que permitieron dar respuesta a 20 de ellas (67 %), y las otras 10 (33 %) quedaron pendientes al final de ese mismo año.

Ilustración 2.2
Esfuerzos de las empresas comunes para dar seguimiento a las observaciones de ejercicios anteriores



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

RESULTADOS DE AUDITORÍA DE OTROS INFORMES RECIENTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO RELATIVOS A LAS EMPRESAS COMUNES

2.46. Además del informe anual de auditoría relativo a las cuentas anuales de las empresas comunes, el Tribunal publicó en 2018 informes especiales de auditoría en los que se refería a las empresas comunes (véase la *Ilustración 2.3*).

Ilustración 2.3

Resultados de auditoría de otros informes relativos a las empresas comunes publicados recientemente por el Tribunal de Cuentas Europeo



Informe Especial n.º 28/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: La mayoría de las medidas de

La mayoría de las medidas de simplificación introducidas en Horizonte 2020 han facilitado las cosas a los beneficiarios, pero todavía es posible mejorar

El programa Horizonte 2020 proporciona financiación a investigadores, institutos de investigación, univestigación, empresas privadas y organismos públicos, ya sea individualmente o en consorcios, que participan en proyectos de investigación colaborativos. Con un presupuesto de 76 400 millones de euros para el período comprendido entre 2014 y 2020, constituye el mayor programa público de investigación el innovación del mundo.

La auditoría del Tribunal examinó si las medidas de simplificación adoptadas por la Comisión han sido eficaces para reducir la carga administrativa de los beneficiarios de Horizonte 2020. El Tribunal concluyó que, si bien la mayoría de las medidas de simplificación han resultado eficaces, no todas las acciones han generado el resultado deseado y todavía es posible mejorar. Los beneficiarios necesitan más orientaciones e instrumentos de fácil utilización, y la Comisión tiene que seguir comprobando la idoneidad y utilidad de los nuevos regimenes de financiación. La estabilidad de las normas también es importante y, aunque los beneficiarios pueden adaptarse a la complejidad, las modificaciones frecuentes pueden provocar confusión e incertidumbre.

Las conclusiones de auditoría completas con sus correspondientes recomendaciones y respuestas de la entidad auditada pueden consultarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo, eca.europa.eu.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.



Informe Especial n.º 11/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo:

La reglamentación de la UE para modernizar la gestión del tránsito aéreo ha aportado valor, pero gran parte de la financiación era innecesaria (despliegue de SESAR)

En 2005, la UE lanzó un programa denominado SESAR con el objetivo de armonizar y modernizar los sistemas y procedimientos de gestión del tránsito aéreo (ATM) en toda Europa. Tradicionalmente, estos sistemas habian sido desarrollados en el ámbito nacional. En total, entre 2005 y 2020, la UE ha comprometido un total de 3 800 millones de euros para SESAR, de los cuales, 2 500 millones de euros se destinaron a apoyar el despliegue de estos sistemas y procedimientos.

En esta auditoría, el Tribunal examinó la intervención de la UE en la fase de despliegue de SESAR, pilar tecnológico de la iniciativa del Cielo Único Europeo de la UE. El Tribunal concluyó que la intervención reguladora de la UE mediante proyectos comunes ha aportado valor añadido, aunque la financiación de la UE en apoyo de la modernización de la ATM era en gran medida innecesaria, y que la gestión de los fondos está afectada por deficiencias. El Tribunal formuló una serie de recomendaciones dirigidas a la Comisión Europea para contribuir a mejorar su apoyo a la modernización de la ATM.

Las conclusiones de auditoría completas con sus correspondientes recomendaciones y respuestas de la entidad auditada pueden consultarse a en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo, eca.europa.eu. Análisis panorámico de 2018: Hacia un sector de los transportes eficaz en la UE: desafíos que hay que afrontar

Este análisis panorámico se describe y analiza la labor de la UE en el ámbito del transporte. El Tribunal se ha centrado en las inversiones en infraestructuras financiadas con cargo al presupuesto de la UE y presenta cuestiones transversales identificadas en fiscalizaciones recientes en los cinco principales modos de transporte: por carretera, ferrocarril, aire, vías navegables interiores y mar.

El Tribunal concluyó que la UE había logrado avances en el desarrollo de infraestructuras y en la apertura del mercado interior de transporte, pero también advertía que la UE necesita abordar seis retos principales en su camino hacía la mejora de la movilidad en la Unión. Entre ellos cabe citar el ajuste de los objetivos a los recursos, una mejor planificación, el mantenimiento de las infraestructuras, el cumplimiento efectivo, desviar el tráfico de mercancias de las carreteras y garantizar el valor añadido europeo.

Con la inclusión de información clara y accesible para las partes interesadas, el presente análisis panorámico tiene como finalidad animar a dichas partes a mejorar sus medidas o a coordinarlas mejor con el fin de aportar valor al esfuerzo acometido por la UE para cumplir sus objetivos de la política de transportes.

Las conclusiones de auditoría completas con sus correspondientes recomendaciones y respuestas de la entidad auditada pueden consultarse a en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo, eca.europa.eu

CAPÍTULO 3

DECLARACIONES DE FIABILIDAD DE LAS EMPRESAS COMUNES DE LA UE

3.1. Información de apoyo a las declaraciones de fiabilidad

Fundamento de las opiniones

3.1.1. El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle las responsabilidades del Tribunal con arreglo a dichas normas. Con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (Código IESBA), y a los requisitos éticos pertinentes para su fiscalización, el Tribunal es independiente y ha cumplido sus obligaciones éticas restantes de conformidad con estos requisitos y con el Código IESBA. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

- 3.1.2. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con los reglamentos financieros de las empresas comunes, las direcciones de las empresas comunes son responsables de la preparación y presentación de las cuentas sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección también es la responsable de garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros se ajustan a las normas por las que se rigen.
- 3.1.3. Al elaborar las cuentas, la dirección debe evaluar la capacidad de las empresas comunes para continuar como empresa en funcionamiento, lo que incluye presentar, según proceda, las cuestiones relacionadas con la continuidad de la actividad, además de partir de la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.
- 3.1.4. Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de las empresas comunes.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

- 3.1.5. Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de las empresas comunes estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, sobre la base de la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, esto no significa que las auditorías vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o los casos existentes de incumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.
- 3.1.6. En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las contribuciones procedentes de la Comisión, de otros socios o de países participantes, y evalúa los procedimientos de las empresas comunes para recaudar ingresos, si procede.
- 3.1.7. En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y una empresa común acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.
- 3.1.8. De conformidad con las NIA y a las ISSAI, el Tribunal aplica su juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:
- Identifica y valora los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error, y diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar sus opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales o incumplimientos debidos a fraude es mayor que el riesgo de no detectar los que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.
- Adquiere un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.

- Evalúa la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada efectuadas por la dirección.
- Llega a conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de una empresa común para continuar como empresa en funcionamiento. Si llega a la conclusión de que existe incertidumbre material, el Tribunal debe señalarlo en su informe de fiscalización sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados, modificar su opinión. Las conclusiones del Tribunal se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de su informe de fiscalización. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan las operaciones y eventos subyacentes de manera fiel.
- Obtiene pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de las empresas comunes para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. El Tribunal se encarga de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y es el único responsable de su opinión de auditoría.
- Tiene en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de las empresas comunes conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE (13), según proceda.
- 3.1.9. El Tribunal comunica a la dirección, entre otras cosas, el alcance y el calendario previstos de la auditoría, así como los hechos observados que sean pertinentes y las deficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría.
- 3.1.10. El Tribunal determina cuáles de las cuestiones sobre las que se intercambio información con las empresas comunes revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y que, por tanto, constituyen cuestiones clave de auditoría. El Tribunal describe estas cuestiones en su informe excepto cuando las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que la cuestión no se debería comunicar en su informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.

⁽¹³⁾ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

EMPRESAS COMUNES QUE EJECUTAN LOS PROGRAMAS MARCO DE LA UE

3.2. Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)

- 3.2.1. La Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR), con sede en Bruselas, se creó en febrero de 2007 por un período de ocho años (14) (Empresa Común SESAR 1). En junio de 2014, el Consejo modificó el Reglamento de base y amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024 (15) (SESAR 2020).
- 3.2.2. La Empresa Común SESAR es una asociación público-privada para el desarrollo y el despliegue de la gestión moderna del tránsito aéreo en Europa. Los miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Movilidad y Transportes) y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol) (16). Tras una convocatoria de manifestaciones de interés en 2015, pasaron a ser miembros de esta Empresa Común diecinueve entidades públicas y privadas de la industria de la navegación aérea, entre las que figuran constructores aeronáuticos, industrias de fabricación de material terrestre y aeroespacial, proveedores de servicios de navegación aérea y prestadores de servicios aeroportuarios.
- 3.2.3. El cuadro 1 presenta las cifras clave de la Empresa Común (17).

Cuadro 1

Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	94,8	90,9
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	129,5	109,9
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) (¹)	166,3	213
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	175,9	130,9
Efectivos a 31 de diciembre (²)	42	40

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual y los ingresos afectados.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

OPINIÓN

- 3.2.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (18) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (19) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

(17) Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.sesarju.eu

⁽²⁾ El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

⁽L4) Reglamento (CE) n.º 219/2007 del Consejo, de 27 de febrero de 2007, relativo a la constitución de una Empresa Común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR) (DO L 64 de 2.3.2007, p. 1).

⁽¹⁵⁾ Reglamento (CE) n.º 721/2014 del Consejo, de 16 de junio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 219/2007 relativo a la constitución de una Empresa Común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR) en lo que se refiere a la prórroga de la Empresa Común hasta 2024 (DO L 192 de 1.7.2014, p. 1).

⁽¹⁶⁾ Eurocontrol es una organización internacional perteneciente a 41 Estados miembros. La UE ha delegado partes de sus Reglamentos relativos al Cielo Único Europeo en Eurocontrol y la convierte en la organización central de coordinación y planificación del control del tráfico aéreo en toda Europa. La propia UE es signataria de Eurocontrol y todos los Estados miembros de la UE pertenecen a la organización.

⁽¹⁸⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽¹⁹⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.2.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.2.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- 3.2.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- 3.2.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de SESAR 1

- 3.2.9. En diciembre de 2016, el programa SESAR 1 se cerró formalmente, y el último pago de subvenciones se efectuó en diciembre de 2017.
- 3.2.10. En el *cuadro 2* se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros al programa SESAR 1 al final de 2018.

Cuadro 2
Contribuciones de los miembros al programa SESAR 1

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	700,0	S. O.	700,0	634,1	0,0	0,0	S. O.	634,1
Eurocontrol	700,0	S. O.	700,0	137,8	422,9	0,0	S. O.	560,7
Miembros de la industria	584,3	S. O.	584,3	25,5	513,6	0,0	S. O.	539,1
Total	1 984,3	S. O.	1 984,3	797,4	936,5	0,0	S. O.	1 733,9

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

- 3.2.11. Se prorrogaron créditos de pago no utilizados por valor de 40 millones de euros de ejercicios anteriores para el reembolso de las contribuciones en efectivo recibidas en exceso de los miembros de la industria de SESAR 1 (20) y para el pago de declaraciones de gastos retrasadas, pero justificadas, de proyectos del 7PM y de RTE-T. Sin embargo, al final de 2018, solo fue posible utilizar 1,8 millones de euros (5 %) de dichos créditos para los pagos de regularización, 20 millones de euros (50 %) tuvieron que ser anulados y 18,2 millones de euros (45 %) fueron prorrogados al ejercicio 2019.
- 3.2.12. Al final de 2018, en la fase de finalización del programa SESAR 1, la Empresa Común todavía presentaba un elevado volumen de compromisos pendientes (obligaciones de pago) por valor de 61,4 millones de euros. Dado que el programa concluyó al final de 2016 y el último pago de subvenciones se efectuó al final de 2017, no se utilizará la totalidad de los recursos asignados a la Empresa Común.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de SESAR 2020

3.2.13. En el cuadro 3 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a SESAR 2020 al final de 2018.

Cuadro 3
Contribuciones de los miembros a SESAR 2020

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	585,0	S. O.	585,0	216,9	0,0	0,0	S. O.	216,9
Eurocontrol	500,0	S. O.	500,0	11,9	59,6	60,1	S. O.	131,6
Miembros de la industria	500,0	S. O.	500,0	2,5	54,6	60,1	S. O.	117,2
Total	1 585,0	S. O.	1 585,0	231,3	114,2	120,2	S. O.	465,7

(¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

- 3.2.14. Al final de 2018, la Empresa Común ejecutó el 81 % de los créditos de compromiso y el 61 % de los créditos de pago disponibles para los proyectos de Horizonte 2020, y anuló aproximadamente 44,6 millones de euros (35 %) de los créditos de pago disponibles de Horizonte 2020.
- 3.2.15. Las principales causas del bajo porcentaje de ejecución y del elevado porcentaje de anulación de créditos de pago del programa Horizonte 2020 disponibles en 2018 fueron las siguientes:
- una planificación presupuestaria prudente de la Empresa Común, teniendo en cuenta el riesgo de retrasos en la recepción de los acuerdos anuales de delegación de la ejecución financiera;
- el enfoque aplicado por la Empresa Común en la planificación y supervisión del presupuesto sin tener plenamente en cuenta el importe de los créditos de pago no utilizados de ejercicios anteriores y reintroducidos en el presupuesto del ejercicio.

Observación sobre los controles internos

3.2.16. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. Con respecto a los pagos intermedios y finales del 7PM, la Empresa Común efectúa auditorías *ex post* a los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gasto de los proyectos de Horizonte 2020, dichas auditorías son realizadas por el servicio común de auditoría de la Comisión. Los porcentajes de error residual de las auditorías *ex post* notificados al final de 2018 por la Empresa Común fueron del 1,29 % para los proyectos del 7PM y del 1,33 % para los proyectos del programa Horizonte 2020 (²¹).

⁽²⁰⁾ Artículos 13 y 25 de los estatutos de la Empresa Común SESAR, adjuntos al Reglamento (CE) n.º 219/2007, modificado por el Reglamento (UE) n.º 721/2014, y artículo 4 de los distintos acuerdos de la Empresa Común suscritos con miembros de la industria.

⁽²¹⁾ Informe anual de actividad de la Empresa Común SESAR de 2018, apartados 173 y 176.

Observación sobre la buena gestión financiera y el rendimiento

3.2.17. Tras el acuerdo de delegación de la DG Movilidad y Transportes, la Empresa Común publicó en enero de 2018 una convocatoria de propuestas de estudios y demostraciones sobre la gestión del tráfico de drones en Europa (convocatoria del U-Space). El importe máximo de la subvención de 9,5 millones de euros se financió a través del fondo del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) de la Comisión. Aunque los criterios de adjudicación de la convocatoria respetaban en general las orientaciones establecidas en el Reglamento del MCE, el Tribunal observó varios solapamientos e incoherencias entre estos y sus subcriterios. Esto puede poner en peligro la eficacia general del proceso de evaluación de las subvenciones y debe resolverse en la fase de creación y preparación de la convocatoria.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.2.18. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

ANEXO Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	Los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago de SESAR 1 se situaron en un 11 % y en un 68 %, respectivamente. Los bajos índices de ejecución de SESAR 1 se debieron a los siguientes factores: — En diciembre de 2016, el programa SESAR 1 se cerró formalmente, y el último pago se efectuó en diciembre de 2017. No obstante, la Empresa Común tenía que garantizar para el final de 2017 suficientes fondos del 7PM para el reembolso de las contribuciones en efectivo recibidas en exceso de los miembros de la industria de SESAR 1 y para el pago de declaraciones de gastos retrasadas, pero justificadas, de proyectos del 7PM en curso. — Al planificar y supervisar su necesidad de nuevos créditos de compromiso y de pago para el presupuesto de SESAR 1, la Empresa Común adoptó un enfoque prudente y no tuvo en cuenta los ingresos afectados previstos de cerca de 17 millones de euros procedentes de recuperaciones de proyectos de SESAR 1 (como correcciones de errores a raíz de auditorías <i>ex post</i> , prefinanciaciones abiertas pendientes, etc.).	Aplicada
2017	Al final de 2017, las herramientas comunes de gestión de subvenciones y de seguimiento de la Comisión para Horizonte 2020 no habían terminado los desarrollos específicos necesarios para procesar las contribuciones en especie de la Empresa Común.	Aplicada
2017	Al final de 2017, en la fase de cierre del programa SESAR 1, la Empresa Común tuvo que anular compromisos pendientes de liquidación por un importe de 30 millones de euros (el 19 %) debido a ajustes o anulaciones de proyectos de SESAR 1. Por consiguiente, al final del ejercicio, las obligaciones de pago pendientes de subvenciones de SESAR 1 de la Empresa Común ascendían a unos 47 millones de euros.	En curso
2017	En su contratación pública de servicios de apoyo prestados por usuarios civiles del espacio aéreo para actividades de SESAR 2020, la Empresa Común consideró como puntuación financiera la media (aritmética) simple de las ofertas financieras recibidas para las tarifas diarias aplicadas a las distintas categorías de expertos. Se aplicó el mismo enfoque a todos los lotes. De hecho, la utilización de una media ponderada para el cálculo de la puntuación financiera habría sido una solución más competitiva y eficaz. La ponderación debería basarse en el número más probable de días de trabajo para cada categoría de expertos necesarios para los servicios específicos del lote.	Aplicada
2017	El auditor externo de las cuentas anuales de la Empresa Común observó deficiencias en los procesos de control financiero. La situación se debe principalmente a la complejidad del marco reglamentario financiero en virtud del cual la Empresa Común tiene que operar, a la salida reciente de personal clave del departamento financiero y a la consiguiente sobrecarga de trabajo en el mismo.	Aplicada
2017	En respuesta a las recomendaciones formuladas por los evaluadores, en mayo de 2018, el Consejo de Administración de SESAR aprobó el plan de acción de la Empresa Común, que consistía en un amplio conjunto de acciones que esta debe llevar a cabo, y con arreglo al cual ya se ha iniciado una serie de actividades. La mayoría de ellas deben ejecutarse en 2018 y el primer trimestre de 2019, y otras se abordarán en el próximo período de programación.	En curso

Respuesta de la Empresa Común

- 3.2.12. Cabe señalar que, en este contexto, el porcentaje global de ejecución del programa SESAR 1 alcanza el 89,9 %.
- 3.2.15. La Empresa Común SESAR quiere destacar que el enfoque adoptado en relación con los créditos de pago no utilizados de ejercicios anteriores es una consecuencia directa del marco financiero en el que la Empresa Común está obligada a operar.
- 3.2.17. La EC SESAR desea subrayar que la convocatoria «U-Space» se ha organizado de plena conformidad con los requisitos específicos del MCE y con las mejores prácticas gracias a una amplia colaboración con la INEA durante la preparación de la convocatoria. Además, antes comenzar la evaluación, se mitigó todo posible riesgo de interpretación no homogénea de los subcriterios de evaluación. De hecho, se organizaron sesiones informativas con expertos previas a la evaluación para evitar malentendidos que pudieran dar lugar a suposiciones y puntuaciones incorrectas.

3.3. Empresa Común Clean Sky (Bruselas)

Introducción

- 3.3.1. La Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta en el ámbito de la aeronáutica (la Empresa Común), con sede en Bruselas, se creó en diciembre de 2007 conforme al Séptimo Programa Marco (7PM) por un período de diez años (22) (Clean Sky 1). El 6 de mayo de 2014, el Consejo amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024 (23) (Clean Sky 2).
- 3.3.2. La Empresa Común Clean Sky es una asociación público-privada para la investigación y la innovación aeronáuticas. En virtud del nuevo Reglamento, sus miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Investigación e Innovación), y los miembros privados compuestos por los responsables industriales y los miembros asociados de los demostradores tecnológicos integrados (DTI), de las plataformas innovadoras de demostración de aeronaves (PIDA) y de las actividades transversales (AT). Asimismo, la Empresa Común coopera con los «socios principales» industriales seleccionados a través de convocatorias abiertas y competitivas (²⁴). Estos socios tienen la condición de miembros privados en virtud del Reglamento de base de Clean Sky 2.
- 3.3.3. En el cuadro 1 se presentan las cifras clave de la Empresa Común (25).

Cuadro 1

Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	336,4	203
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	294,6	201,1
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) (¹)	343,8	243,7
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	371,1	313,6
Efectivos a 31 de diciembre (²)	40	41

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual y los ingresos afectados.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

OPINIÓN

- 3.3.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (²⁶) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (²⁷) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁽²) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

⁽²²⁾ Reglamento (CE) n.º 71/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común Clean Sky (DO L 30 de 4.2.2008, p. 1).

⁽²³⁾ Reglamento (UE) n.º 558/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común Clean Sky 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 77).

⁽²⁴⁾ En 2008, se incorporaron 16 responsables y 66 miembros asociados a la primera fase de la Empresa Común (programa Clean Sky 1). Con arreglo al artículo 4, apartado 6, de los estatutos anexados al Reglamento del Consejo (UE) n.º 558/2014, los miembros asociados en virtud del programa Clean Sky 1 conservarán su condición hasta la finalización de sus actividades de investigación, pero, a más tardar, hasta el 31 de diciembre de 2017. Cuando, en 2017, tras la finalización de la cuarta convocatoria de socios principales lanzada en 2016, la Empresa Común cerró el procedimiento de adhesión y selección de miembros, contaba con una participación en el programa Clean Sky 2 de más de 230 personas jurídicas en total, entre las que se encontraban los 16 responsables con sus entidades asociadas y terceros vinculados, así como los socios principales seleccionados con sus entidades asociadas y terceros vinculados.

⁽²⁵⁾ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.cleansky.eu

⁽²⁶⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽²⁷⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.3.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.3.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- 3.3.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- 3.3.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de Clean Sky 1

3.3.9. En el cuadro 2 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a Clean Sky 1 al final de 2018.

Cuadro 2

Contribuciones de los miembros a Clean Sky 1

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	800,0	s. o.	800,0	800,0	0,0	0,0	s. o.	800,0
Miembros de la industria	600,0	S. O.	600,0	14,9	594,1	-0,7	S. O.	608,3
Total	1 400,0	S. O.	1 400,0	814,9	594,1	-0,7	S. O.	1 408,3

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.3.10. El programa 7PM de la Empresa Común se cerró formalmente en 2017 con un porcentaje de ejecución de aproximadamente el 100 %. En 2018, la Empresa Común todavía efectuó recuperaciones de aproximadamente 850 000 euros derivadas de las prefinanciaciones pendientes de liquidación y los resultados de las auditorías *ex post*.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de Clean Sky 2

3.3.11. En el *cuadro* 3 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a Clean Sky 2 al final de 2018.

Cuadro 3 Contribuciones de los miembros a Clean Sky 2

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 755,0	0,0	1 755,0	816,7	0,0	0,0	0,0	816,7
Miembros de la industria	1 228,5	965,3	2 193,8	14,1	273,9	157,6	801,7	1 247,3
Total	2 983,5	965,3	3 948,8	830,8	273,9	157,6	801,7	2 064,0

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.3.12. Los porcentajes de ejecución del presupuesto disponible de la Empresa Común para 2018 y de los créditos de compromiso y de pago fueron elevados y se situaron en un 99,2 % y en un 97,3 %, respectivamente.

Observación sobre los controles internos

3.3.13. La Empresa Común Clean Sky 2 ha establecido procedimientos de control *ex ante* basados en exámenes documentales financieros y operativos. Para los pagos intermedios y finales del 7PM, la Empresa Común efectúa auditorías *ex post* a los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gasto de los proyectos de Horizonte 2020, dichas auditorías son realizadas por el servicio común de auditoría de la Comisión. Los porcentajes de error residual de las auditorías *ex post* notificados por la Empresa Común al final de 2018 fueron del 1,21 % para los proyectos del 7PM, y del 1,11 % para los proyectos de Horizonte 2020 (²⁸).

Observaciones sobre otros asuntos

3.3.14. En 2017 y 2018, las tasas de rotación de los agentes temporales y contractuales de la Empresa Común eran elevadas. En cuanto a los agentes temporales, la tasa de rotación aumentó considerablemente en 2018, hasta casi el 17 %, cuando cuatro responsables de proyectos abandonaron la Empresa Común. El empleo de personal interino llegó casi a duplicarse en 2018.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.3.15. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

⁽²⁸⁾ Proyecto de informe anual de actividad de 2018 de la Empresa Común Clean Sky, páginas 99 y 100.

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	Al final de 2018, las herramientas comunes de gestión de subvenciones y de seguimiento de la Comisión para Horizonte 2020 no habían terminado los desarrollos específicos necesarios para procesar las contribuciones en especie de la Empresa Común.	Aplicada
2017	En respuesta a las recomendaciones planteadas por los evaluadores, la Empresa Común preparó un plan de acción, refrendado por el Consejo de Administración en noviembre de 2018, consistente en un amplio conjunto de acciones que debe llevar a cabo la Empresa Común, algunas de cuyas actividades ya se han iniciado, y el resto se prevé que se lleven a cabo en 2018 o en el próximo período de programación.	Aplicada

La Empresa Común toma nota del Informe del Tribunal.

3.4. Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

Introducción

- 3.4.1. La Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (la Empresa Común), con sede en Bruselas, se creó en diciembre de 2007 (²⁹) por un período de diez años (IMI 1). En mayo de 2014, el Consejo aprobó un nuevo Reglamento de base y amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024 (³⁰) (Empresa Común IMI 2).
- 3.4.2. La Empresa Común IMI es una asociación público-privada para la investigación y la innovación en el ámbito de la salud cuyos miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Investigación e Innovación), y el sector farmacéutico, representado por la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas (EFPIA).
- 3.4.3. En el cuadro 1 se presentan las cifras clave de la Empresa Común (31).

Cuadro 1

Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	179,6	153,4
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	275,6	187,9
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) (¹)	235,9	206,4
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	485,5	322,4
Efectivos a 31 de diciembre (²)	48	49

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual y los ingresos afectados.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

OPINIÓN

- 3.4.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (³²) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (³³) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁽²) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio. *Fuente:* Datos facilitados por la Empresa Común.

⁽²⁹⁾ Reglamento (CE) n.º 73/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores (DO L 30 de 4.2.2008, p. 38).

⁽³⁰⁾ Reglamento (UÉ) n.º 557/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 54).

⁽³¹⁾ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.imi.europa.eu

⁽³²⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽³³⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.4.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.4.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- 3.4.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- 3.4.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de la Empresa Común IMI 1

3.4.9. En el cuadro 2 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común IMI 1 al final de 2018.

Cuadro 2
Contribuciones de los miembros a la Empresa Común IMI 1

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 000,0	S. O.	1 000,0	916,0	0,0	0,0	S. O.	916,0
Miembros de la industria	1 000,0	S. O.	1 000,0	21,9	633,3	80,6	S. O.	735,8
Total	2 000,0	S. O.	2 000,0	937,9	633,3	80,6	s. o.	1 651,8

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo. *Fuente:* Datos facilitados por la Empresa Común.

3.4.10. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2018 disponible para los proyectos del 7PM, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago era del 88 %.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de la Empresa Común IMI 2

3.4.11. En el cuadro 3 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común IMI 2 al final de 2018.

Cuadro 3 Contribuciones de los miembros a la Empresa Común IMI 2

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 638,0	S. O.	1 638,0	241,9	0,0	0,0	S. O.	241,9
EFPIA	1 425,0	S. O.	1 425,0	10,8	128,0	83,9	S. O.	222,7
Miembros asociados	0,0	S. O.	0,0	2,7	2,5	0,0	S. O.	5,2
Total	3 063,0	S. O.	3 063,0	255,4	130,5	83,9	S. O.	469,8

⁽¹⁾ Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

- 3.4.12. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2018 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de pago eran del 100 % y del 87 %, respectivamente.
- 3.4.13. Al final de 2018, los créditos de pago no utilizados y prorrogados de años anteriores ascendían a 56,1 millones de euros, En consecuencia, el Consejo de Administración de la Empresa Común aprobó una modificación presupuestaria en diciembre de 2018 para reducir los nuevos créditos de pago del ejercicio en 36,3 millones de euros (³⁴). A pesar de que la situación mejoró con respecto al ejercicio anterior después de que la Empresa Común IMI aplicara varias medidas correctoras, persistían las insuficiencias en la planificación y en la supervisión de la necesidad de nuevos créditos de pago.

Observación sobre los controles internos

3.4.14. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. Con respecto a los pagos intermedios y finales del 7PM, la Empresa Común efectúa auditorías *ex post* en los locales de los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gasto de los proyectos de Horizonte 2020, dichas auditorías son realizadas por el servicio común de auditoría de la Comisión. Los porcentajes de error residual de las auditorías *ex post* notificados al final de 2018 por la Empresa Común fueron del 0,87 % para los proyectos del 7PM y del 0,67 % para los proyectos del programa Horizonte 2020 (³⁵).

Otras cuestiones

3.4.15. En 2018, la tasa de rotación de personal era elevada y se situaba de media en aproximadamente el 21 %, y especialmente alta en los agentes contractuales con aproximadamente el 60 %. La situación se deterioró debido a 8 bajas por enfermedad de larga duración, 4 de las cuales fueron nuevos casos registrados en 2018. Por consiguiente, solo la mitad del personal de la Empresa Común era estable en 2018, lo que aumentaba el riesgo de que sus objetivos operativos no se cumplieran según lo previsto. Para superar esta situación del personal en 2018, la Empresa Común recurrió a empleados interinos, que constituían el 9,6 % de toda su plantilla.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.4.16. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

 $^(^{34})$ Tercera modificación del presupuesto de 2018 aprobada el 5 de diciembre de 2018.

⁽³⁵⁾ Informe anual de actividad de la Empresa Común IMI de 2018, páginas 107 y 108.

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	Al final de 2017, el centro común de apoyo de la Comisión no finalizó los desarrollos específicos en la gestión de subvenciones del Horizonte 2020 ni las herramientas de supervisión para atender las necesidades de declaración y procesamiento de la Empresa Común en cuanto a las contribuciones en especie.	Aplicada
2017	Dado que, casi al final de 2017, los créditos de pago no utilizados de años anteriores ascendían a 78,7 millones de euros, en julio de 2017, el Consejo de Administración de la Empresa Común decidió reducir los nuevos créditos de pago operativos del ejercicio en 56 millones de euros, y, en noviembre de 2017, reducir los créditos de pago acumulados y no utilizados de ejercicios anteriores en 25,8 millones de euros. Esta situación revela que, en los últimos años, se dieron insuficiencias en la planificación y en la supervisión de la necesidad de nuevos créditos de pago.	En curso
2017	En respuesta a las recomendaciones planteadas por los evaluadores, la Empresa Común IMI 2 preparó un plan de acción, refrendado por el Consejo de Administración en noviembre de 2017, consistente en un amplio conjunto de acciones que debe llevar a cabo la Empresa Común, y con arreglo al cual ya se han iniciado una serie de actividades. La mayoría de ellas deben ejecutarse en 2018 y 2019, y una pequeña parte se abordará en el próximo período de programación.	En curso

La Empresa Común toma nota del informe del Tribunal.

3.5. Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

Introducción

- 3.5.1. La Empresa Común para la aplicación de la tecnología conjunta de Pilas de Combustible e Hidrógeno (la Empresa Común), con sede en Bruselas, se creó en mayo de 2008 por un período que concluye el 31 de diciembre de 2017 (³⁶) (FCH 1). En mayo de 2014, el Consejo amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024 (³⁷) (FCH 2).
- 3.5.2. La Empresa Común FCH es una asociación público-privada en el ámbito de la investigación y la innovación sobre las pilas de hidrógeno y combustible. Sus miembros son la Unión Europea, representada por la Comisión, la Agrupación Sectorial (Hydrogen Europe) y la Agrupación de Investigación (Hydrogen Europe Research).
- 3.5.3. En el cuadro 1 se presentan las cifras clave de la Empresa Común (³⁸).

Cuadro 1

Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	102,4	179,4
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	79,8	98,5
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) (¹)	126,5	198,6
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	85,5	127,8
Efectivos a 31 de diciembre (²)	27	26

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

OPINIÓN

- 3.5.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (³⁹) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (⁴⁰) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

(38) Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.fch.europa.eu

⁽²) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio. *Fuente*: Datos facilitados por la Empresa Común.

⁽³⁶⁾ Reglamento (CE) n.º 521/2008 del Consejo, de 30 de mayo de 2008, por el que se crea la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (DO L 153 de 12.6.2008, p. 1).

⁽³⁷⁾ Reglamento (UE) n.º 559/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 108).

⁽³⁹⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁰⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.5.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.5.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- 3.5.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- 3.5.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de FCH 1

3.5.9. En el cuadro 2 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común FCH 1 al final de 2018.

Cuadro 2

Contribuciones de los miembros a FCH 1

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	470,0	S. O.	470,0	402,2	19,1	0,0	S. O.	421,3
Miembros de la industria	470,0	S. O.	470,0	17,9	420,0	4,6	S. O.	442,5
Total	940,0	S. O.	940,0	420,1	439,1	4,6	S. O.	863,8

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.5.10. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2018 disponible para los proyectos del 7PM, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago era del 79,6 % debido a los retrasos en la presentación de las declaraciones de gastos de los proyectos del 7PM en curso.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de FCH 2

3.5.11. En el cuadro 3 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común FCH 2 al final de 2018.

Cuadro 3 Contribuciones de los miembros a FCH 2

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	665,0	0,0	665,0	318,8	0,0	0,0	0,0	318,8
Miembros de la industria	95,0	285,0	380,0	3,6	1,8	7,7	636,3	649,4
Total	760,0	285,0	1 045,0	322,4	1,8	7,7	636,3	968,2

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

- 3.5.12. El bajo volumen de las contribuciones en especie de los miembros de la industria destinadas a las actividades operativas se debe a que la Empresa Común las certifica junto con las declaraciones finales de gastos. Por tanto, la certificación de la mayor parte de las contribuciones en especie comprometidas tendrá lugar en etapas posteriores del programa Horizonte 2020, cuando se efectúe el pago final de los proyectos y venzan los certificados de los estados financieros.
- 3.5.13. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2018 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de pago eran del 95,8 % y del 84,4 %, respectivamente.

Observaciones sobre los controles internos

- 3.5.14. La Empresa Común ha establecido procedimientos de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. Con respecto a los pagos intermedios y finales del 7PM, la Empresa Común efectúa auditorías *ex post* a los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gasto de los proyectos de Horizonte 2020, dichas auditorías son realizadas por el servicio común de auditoría de la Comisión.
- 3.5.15. Los porcentajes de error residual de las auditorías *ex post* notificados al final de 2018 por la Empresa Común fueron del 1,10 % para los proyectos del 7PM y del 0,46 % para los proyectos del programa Horizonte 2020 (⁴¹).

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.5.16. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

⁽⁴¹⁾ Informe anual de actividad de la Empresa Común FCH de 2018, página 89.

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	En respuesta a las recomendaciones planteadas por los evaluadores, la Empresa Común FCH preparó un plan de acción, refrendado por el Consejo de Administración en marzo de 2018, consistente en un amplio conjunto de acciones que debe llevar a cabo la Empresa Común, y con arreglo al cual ya se han iniciado una serie de actividades. La mayoría de ellas deben ejecutarse en 2018 y 2019, y una pequeña parte se considerará en el próximo período de programación.	En curso

La Empresa Común toma nota del informe del Tribunal.

3.6. Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL)

Introducción

- 3.6.1. La Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común), con sede en Bruselas, se creó en mayo de 2014 (⁴²) por el período que concluye el 31 de diciembre de 2024. La Empresa Común sustituye y sucede a las Empresas Comunes ENIAC y Artemis, cuyo cierre oficial tuvo lugar el 26 de junio de 2014. La Empresa Común comenzó a funcionar de manera autónoma el 27 de junio de 2014.
- 3.6.2. La Empresa Común ECSEL es una asociación público-privada para la investigación en nanoelectrónica y en sistemas de computación empotrados. Sus miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías), los Estados participantes en la Empresa Común ECSEL (⁴³) y tres asociaciones de miembros de la industria (Aeneas, Artemisia y EPoSS) que representan a empresas y otras organizaciones de investigación activas en el ámbito de los sistemas ciberfísicos y empotrados, en la integración de sistemas inteligentes y en micro y nanoelectrónica.
- 3.6.3. En el cuadro 1 se presentan las cifras clave de la Empresa Común (44).

Cuadro 1

Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	290.1	287,7
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	187,3	177,3
Presupuesto disponible de pagos (millones de euros) (¹)	310,6	290,1
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	194,2	183,9
Efectivos a 31 de diciembre (²)	30	30

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual y los ingresos afectados.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

OPINIÓN

- 3.6.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (45) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (46) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

⁽⁴²⁾ Reglamento (UE) n.º 561/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, relativo a la Empresa Común ECSEL (DO L 169 de 7.6.2014, p. 152).

⁽⁴³⁾ Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido.

⁽⁴⁴⁾ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.ecsel.eu

⁽⁴⁵⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁶⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.6.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.6.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- 3.6.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- 3.6.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto del 7FP

- 3.6.9. Al final de 2018, la UE realizó una contribución de 637,6 millones de euros con cargo al fondo del 7PM para la cofinanciación de las actividades de la Empresa Común ECSEL del 7PM (retomadas de las Empresas Comunes Artemis y ENIAC), y otra de 17,9 millones de euros para la cofinanciación de los gastos administrativos relacionados. El compromiso acumulado de las actividades operativas del 7PM ascendía a 606 millones de euros (172 millones de euros de Artemis y 434 millones de euros de la Empresa Común ENIAC). Los correspondientes pagos eran de 529 millones de euros (156 millones de euros de la Empresa Común Artemis y 373 millones de euros de la Empresa Común ENIAC). Dado que el programa concluyó al final de 2017, existe el riesgo de que no se utilicen en su totalidad los recursos asignados a la Empresa Común.
- 3.6.10. La tasa de ejecución de los créditos de pago disponibles de la Empresa Común para 2018 por valor de 98 millones de euros destinados a los proyectos del 7PM era del 42 %. El bajo porcentaje de ejecución se debía principalmente a las demoras de las autoridades nacionales de financiación para facilitar los certificados de fin de proyecto de las actividades en curso del 7PM.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.6.11. En el cuadro 2 se presentan las contribuciones de los miembros a la Empresa Común al final de 2018.

Cuadro 2
Contribuciones de los miembros a las actividades de Horizonte 2020 de ECSEL

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)			
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	1 185,0	S. O.	1 185,0	512,0	0,0	0,0	S. O.	512,0
Miembros de la industria	1 657,5	S. O.	1 657,5	11,3	0,0	694,1	S. O.	705,4
Total	2 842,5	S. O.	2 842,5	523,3	0,0	694,1	S. O.	1 217,4

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

- 3.6.12. Los 30 Estados participantes en ECSEL deben realizar contribuciones financieras de al menos 1 170 millones de euros a las actividades operativas de la Empresa Común (⁴⁷). Al final de 2018, los Estados participantes que intervinieron en las convocatorias de propuestas de 2014, 2015, 2016 y 2017 (19, 21, 24 y 18 Estados respectivamente) contrajeron compromisos por valor de 564 millones de euros, y efectuado pagos por valor de 178 millones de euros (un 15 % del total de las contribuciones exigidas). A pesar de que los proyectos Horizonte 2020 se encontraban en la fase inicial de ejecución, el nivel aparentemente bajo de las contribuciones de los Estados participantes se debe a que algunos de ellos solo reconocen y notifican los costes a la Empresa Común una vez concluidos los proyectos de Horizonte 2020 que apoyan.
- 3.6.13. La Empresa Común solo puede calcular el importe real de las contribuciones en especie aportadas por los socios de la industria una vez que haya validado las contribuciones de los Estados participantes al final del programa.
- 3.6.14. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2018 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de pago eran del 100 % y del 72 %, respectivamente. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago de Horizonte 2020 se deterioró como consecuencia de la contribución suplementaria de 20 millones de euros recibida por la Empresa Común en diciembre de 2018.

Observaciones sobre los controles internos

- 3.6.15. Se siguen aplicando los acuerdos administrativos con las autoridades financieras nacionales celebrados por las empresas comunes Artemis y ENIAC ya que ambas se fusionaron para formar la Empresa Común. Conforme a estos acuerdos, las estrategias de auditoría *ex post* de las empresas comunes Artemis y ENIAC se basaban en gran medida en las autoridades financieras nacionales para auditar las declaraciones de gastos de los proyectos (⁴⁸). La Empresa Común ha tomado medidas para evaluar la ejecución de las auditorías *ex post* llevadas a cabo por las autoridades financieras nacionales y ha recibido declaraciones por escrito formuladas por las autoridades financieras nacionales de que la aplicación de sus procedimientos nacionales aporta garantías razonables de la legalidad y regularidad de las operaciones. Sin embargo, las diferencias significativas en las metodologías y los procedimientos aplicados por las distintas autoridades financieras nacionales no permiten a la Empresa Común calcular un porcentaje único de error ponderado fiable ni un porcentaje de error residual para los pagos del 7PM.
- 3.6.16. En los proyectos del 7PM, los pagos efectuados en 2018 por la Empresa Común ascendían a 41 millones de euros (en 2017, 76,4 millones de euros), lo que representaba el 22 % (en 2017, el 32 %) del total de los pagos operativos efectuados por la Empresa Común en 2018. Para dichos pagos, el Tribunal aplicó el porcentaje de error residual establecido por la DG Investigación e Innovación para todo el programa del 7PM, que se situaba en el 3,36 % al final de 2018.
- 3.6.17. En cuanto a los pagos de Horizonte 2020, las auditorías *ex post* corren a cargo del servicio común de auditoría de la Comisión (⁴⁹). Los porcentajes de error residual de las auditorías *ex post* notificados al final de 2018 por la Empresa Común fueron del 1,15 % para los proyectos de Horizonte 2020.
- 3.6.18. En 2018, el pago final por la ejecución del acuerdo de nivel de servicio celebrado con una de las tres asociaciones de la industria participantes para la prestación de servicios de comunicación y de organización de eventos se efectuó sin los documentos justificativos necesarios.
- 3.6.19. En 2018, la Empresa Común detectó que las contribuciones en efectivo para cubrir los gastos administrativos que superaban el millón de euros no fueron facturadas por la Empresa Común ENIAC al miembro de la industria Aeneas antes del establecimiento de la Empresa Común. Con el fin de hacer frente a la falta de liquidez para cubrir los gastos administrativos, la Empresa Común recibió un millón de euros de sus miembros en forma de «contribución en efectivo anticipada» (320 000 euros procedentes de la Comisión y 680 000 euros de los miembros de la industria). La Empresa Común debería emitir sin demora la nota de adeudo.

Observaciones sobre otras cuestiones

3.6.20. A pesar de que la evaluación intermedia de la Empresa Común se completó conforme al calendario preciso definido en su marco jurídico, sus actividades se encontraban aún en una fase temprana para aportar un valor añadido óptimo al proceso decisorio de la Empresa Común.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.6.21. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

⁽⁴⁷⁾ Artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 561/2014.

⁽⁴⁸⁾ Conforme a las estrategias de auditoría ex post adoptadas por la Empresa Común Artemis y la Empresa Común ENIAC, las empresas comunes deben determinar al menos una vez al año si la información recibida por los Estados miembros proporciona garantías suficientes sobre la legalidad y regularidad de las operaciones realizadas.

⁽⁴⁹⁾ Artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 561/2014 del Consejo.

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)		
2015	Las normas financieras de la Empresa Común prevén que su presupuesto deberá ejecutarse de conformidad con normas de control interno eficientes y eficaces, que incluyan la prevención, detección, corrección y seguimiento del fraude y las irregularidades. Tras la aprobación de la estrategia antifraude por la Comisión en junio de 2011, la primera estrategia antifraude común en el ámbito de la investigación se aprobó en julio de 2012 y fue actualizada en marzo de 2015 para tener en cuenta los cambios introducidos por Horizonte 2020. La estrategia antifraude en el ámbito de la investigación contiene un plan de acción que deben ejecutar las empresas comunes de investigación. Ya se han establecido procedimientos de control interno en la Empresa Común para ofrecer garantías razonables de la prevención y detección del fraude y las irregularidades (controles ex ante de los pagos, política de conflictos de intereses, auditorías ex post de los beneficiarios de las subvenciones). El plan de ejecución en materia de lucha contra el fraude de la Empresa Común se adoptó el 11 de noviembre de 2016 y actualmente está en ejecución.	Aplicada		
2016	Aunque la Empresa Común ha aprobado normas de prevención y gestión de los conflictos de interés a fin de mitigar los riesgos relacionados con la estructura de su gobernanza, no cumplió de forma sistemática los requisitos establecidos en la decisión del Consejo de Administración GB.2015.41.	Aplicada		
2017	En 2017, el Tribunal observó insuficiencias significativas en la gestión de los procedimientos de contratación pública de servicios administrativos (por ejemplo, selección de un procedimiento de contratación inapropiado, definición incompleta de los servicios que se habían de prestar, y retrasos en la firma de las modificaciones).	En curso		
2017	En 2017, la Empresa Común no había documentado adecuadamente en su registro de excepciones las dispensas de controles de la dirección ni el desvío de los procesos y procedimientos establecidos. Esta situación afecta a la capacidad de la dirección para garantizar la eficacia de los procesos de control interno y para resolver con rapidez las deficiencias de los procedimientos.	Aplicada		
2017	En respuesta a las recomendaciones planteadas por los evaluadores, la Empresa Común preparó un plan de acción, adoptado por el Consejo de Administración en abril de 2018, consistente en un amplio conjunto de acciones que debe llevar			

La Empresa Común toma nota del Informe del Tribunal.

3.7. Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)

Introducción

- 3.7.1. La Empresa Común para las Bioindustrias (la Empresa Común), con sede en Bruselas, se creó en mayo de 2014 (50) por un período de diez años y comenzó a funcionar de manera autónoma el 26 de octubre de 2015.
- 3.7.2. La Empresa Común es una asociación público-privada en el sector de las bioindustrias. Los miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión, y los socios de la industria representados por el Consorcio de Bioindustrias (BIC).
- 3.7.3. El cuadro 1 presenta las cifras clave de la Empresa Común (51).

Cuadro 1

Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	91,6	88,9
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	119,5	86,3
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) (¹)	118,1	91,6
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	120,9	92,9
Efectivos a 31 de diciembre (²)	18	21

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual y los ingresos afectados.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

OPINIÓN

- 3.7.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (52) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (53) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.7.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

⁽⁵⁰⁾ Reglamento (UE) n.º 560/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para las Bioindustrias (DO L 169 de 7.6.2014, p. 130).

⁽⁵¹⁾ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.bbi-europe.eu

⁽⁵²⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁵³⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.7.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- 3.7.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- 3.7.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Fiabilidad de las cuentas

3.7.9. En 2018, la Empresa Común realizó un análisis para actualizar la condición de miembro de las entidades que integran el BIC para que sirviera de base principal a la validación y el reconocimiento de las contribuciones en especie de los miembros de la industria a las actividades operativas de la Empresa Común. Esto se considera una buena práctica que debería llevarse a cabo regularmente.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.7.10. En el cuadro 2 ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común al final de 2018.

Cuadro 2
Contribuciones de los miembros a las actividades de BBI

(millones de euros)

(Introduction to Control)								
	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)							
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	975,0	0,0	975,0	264,6	0,0	0,0	0,0	264,6
Miembros de la industria	975,0	1 755,0	2 7 3 0,0	9,1	12,1	36,8	699,9	757,9
Total	1 950,0	1 755,0	3 705,0	273,7	12,1	36,8	699,9	1 022,5

 $[\]begin{tabular}{ll} (\begin{tabular}{ll} (\begin{$

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.7.11. De la cuantía mínima de 182,5 millones de euros de contribuciones en efectivo (⁵⁴), solo se pagaron 800 000 millones de euros al final de 2018. Pese a la modificación del Reglamento de base de la Empresa Común (⁵⁵) con el fin de permitir que los miembros de la industria realizaran sus contribuciones en efectivo a los proyectos, existe un riesgo elevado de que los miembros de la industria no logren aportar la cuantía mínima de contribuciones en efectivo de aquí al final del programa BIC. En consecuencia, al final de 2018, la Comisión (DG Investigación e Innovación) decidió reducir en 140 millones de euros el presupuesto de la empresa común para 2020, que ascendía a 205 millones de euros (⁵⁶).

⁽⁵⁴⁾ Artículo 12, apartado 4, de los estatutos de la Empresa Común para las Bioindustrias (anexo I del Reglamento (UE) n.º 560/2014).

⁽⁵⁵⁾ Reglamento (ÚE) n.º 2018/121 de 23 de enero de 2018 que modifica el Reglamento (ÚE) n.º 560/2014, por el que se establece la Empresa Común para las Bioindustrias (DO L 22 de 26.1.2018, p. 1).

⁽⁵⁶⁾ Este importe comprende la suspensión de 50 millones de euros del presupuesto de 2017 y de 20 millones de euros del presupuesto de 2018

3.7.12. Los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago se situaron en un 99 % y en un 71 %, respectivamente. La mayoría de los créditos de pago realizados por la Empresa Común consistieron en la prefinanciación de los convenios de subvención que se seleccionaron en las convocatorias de propuestas de 2017 y en los pagos intermedios para proyectos de convocatorias anteriores. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue menor debido a que se produjeron retrasos en algunos informes periódicos y a que las declaraciones de gastos fueron considerablemente inferiores al presupuesto aprobado en los acuerdos de subvención.

Observaciones sobre los controles internos

- 3.7.13. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. La situación al final de 2018 indicaba que la Empresa Común había aplicado en gran medida las normas de control interno.
- 3.7.14. El servicio de auditoría común de la Comisión es responsable de la auditoría *ex post* de las declaraciones de gasto de los proyectos de Horizonte 2020. Basándose en los resultados de la auditoría *ex post* al final de 2018, el porcentaje de error residual notificado por la Empresa Común era del 0,01 % en los proyectos de Horizonte 2020 (⁵⁷).

Observación sobre la buena gestión financiera y el rendimiento

3.7.15. Debido a la concepción de la convocatoria de propuestas de 2018 y a la gestión del sistema de clasificación de las propuestas, no se financió uno de los dos temas emblemáticos de la convocatoria, a pesar de que en ambos temas se recibieron propuestas admisibles y con una evaluación muy favorable.

Observaciones sobre otros asuntos

3.7.16. A pesar de que la evaluación intermedia de la Empresa Común se completó conforme al calendario preciso definido en su marco jurídico, sus actividades se encontraban aún en una fase temprana para aportar un valor añadido óptimo al proceso decisorio de la Empresa Común.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.7.17. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

⁽⁵⁷⁾ Informe anual de actividad de la Empresa Común BBI de 2018, página 185. El porcentaje de error notificado no es plenamente representativo y se basa únicamente en las dos primeras auditorías *ex post* que no están todavía completadas.

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	Al final de 2017, las herramientas comunes de gestión de subvenciones y de seguimiento de la Comisión para Horizonte 2020 no habían terminado los desarrollos específicos necesarios para procesar las contribuciones en especie de la Empresa Común.	Aplicada
2017	La convocatoria de propuestas de subvención de 2016 tuvo como resultado una cobertura relativamente baja de los temas referentes a la investigación y la innovación. El presupuesto total destinado a las acciones de investigación e innovación ascendía a 50 millones de euros, que consistían en doce temas concebidos para responder, cada uno de ellos por separado, a retos específicos derivados de actividades de demostración y realización de la cadena de valor. Todas las propuestas subvencionables se contrastaron con los criterios de evaluación de Horizonte 2020 y se clasificaron a efectos de su cofinanciación conforme a los límites de la línea presupuestaria común. Sin embargo, la mayor parte del presupuesto de las subvenciones se centraba en tres de los seis temas financiados, y la Empresa Común no podía sufragar seis temas del ámbito de la investigación y la innovación, a pesar de que cuatro de ellos contaban con propuestas aptas para la cofinanciación. Con el fin de garantizar una cobertura óptima de los temas más importantes, la Empresa Común debería plantearse limitar el número de propuestas temáticas definiendo en la convocatoria un presupuesto indicativo por temas.	Aplicada
2017	En respuesta a las recomendaciones planteadas por los evaluadores, la Empresa Común preparó un plan de acción, refrendado por el Consejo de Administración en marzo de 2018. Si bien se admiten las recomendaciones en líneas generales, la Empresa Común ya ha puesto en marcha la ejecución de una serie de acciones conducentes a abordar las principales cuestiones mencionadas en la evaluación intermedia. Según el plan de acción, la mayor parte de las acciones que deben emprenderse como respuesta a las recomendaciones tendrán que ejecutarse entre 2018 y 2019.	En curso

3.7.15. Después de analizar el resultado de la evaluación y los convenios de subvención seleccionados en la convocatoria de 2018, la Empresa Común BBI llegó a la conclusión de que sería mejor contar con líneas presupuestarias dedicadas en algunas medidas temáticas en materia de innovación (proyectos estrella) a fin de garantizar una mejor cobertura. Este enfoque ya se ha integrado en el Programa de Trabajo anual 2019 de la Empresa Común BBI, mediante su modificación de 19 de marzo de 2019.

3.8. Empresa Común Shift2Rail

Introducción

- 3.8.1. La Empresa Común Shift 2Rail (la Empresa Común), con sede en Bruselas, se creó en junio de 2014 (⁵⁸) por un período de diez años y comenzó a funcionar de manera autónoma el 24 de mayo de 2016.
- 3.8.2. La Empresa Común es una asociación público-privada del sector ferroviario, y sus miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión, y los socios de la industria ferroviaria (las principales partes interesadas, como fabricantes de equipos ferroviarios, empresas ferroviarias, administradores de infraestructuras y centros de investigación). También pueden participar en la Empresa Común otras entidades en calidad de miembros asociados.
- 3.8.3. El cuadro 1 presenta las cifras clave de la Empresa Común (59).

Cuadro 1

Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	69,4	34,5
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	80,9	64,7
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) (¹)	71,9	44,1
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	84,8	68,6
Efectivos a 31 de diciembre (²)	22	20

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual y los ingresos afectados.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

OPINIÓN

- 3.8.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (⁶⁰) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (⁶¹) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.8.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

⁽⁵⁸⁾ Reglamento (UE) n.º 642/2014 del Consejo, de 16 de junio de 2014, por el que se establece la Empresa Común Shift2Rail (DO L 177 de 17.6.2014, p. 9).

⁽⁵⁹⁾ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.shift2rail.org

⁽⁶⁰⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁶¹⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subvacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.8.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- 3.8.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- 3.8.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.8.9. En el cuadro 2 se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común al final de 2018.

Cuadro 2
Contribuciones de los miembros a la Empresa Común Shift2Rail

(millones de euros)

	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2018)				
Miembros	Actividades operativas	Actividades complemen- tarias (¹)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para activida- des comple- mentarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	398,0	0,0	398,0	158,9	0,0	0,0	0,0	158,9
Miembros de la industria	350,0	120,0	470,0	6,5	21,7	63,7	160,4	252,3
Total	748,0	120,0	868,0	165,4	21,7	63,7	160,4	411,2

⁽¹) Actividades complementarias fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.8.10. En 2018, los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago se situaron en un 100 % y en un 82,3 % respectivamente. La mayoría de los pagos efectuados por la Empresa Común en 2018 eran pagos intermedios para los proyectos de Horizonte 2020 seleccionados conforme a las convocatorias de propuestas de 2015 y 2016, así como los pagos de prefinanciación para los proyectos de Horizonte 2020 seleccionados en la convocatoria de propuestas de 2018.

Observaciones sobre los controles internos

3.8.11. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. La situación al final de 2018 indicaba que la Empresa Común había aplicado en gran medida las normas de control interno, aunque en 2019 no se han completado aún algunas medidas, como la revisión del modelo de indicadores clave de resultados. En 2018, Shift2Rail también reforzó su marco de gestión en materia de conflicto de intereses.

3.8.12. El servicio de auditoría común de la Comisión es responsable de la auditoría *ex post* de los pagos en el marco de Horizonte 2020. Basándose en los resultados de la auditoría *ex post* al final de 2018, el porcentaje de error residual notificado por la Empresa Común era del 0,97 % en los proyectos de Horizonte 2020 (⁶²).

Observaciones sobre la buena gestión financiera y el rendimiento

- 3.8.13. La Empresa Común publicó, en fase piloto, la convocatoria de propuestas de 2018 para las subvenciones reservadas a sus miembros como un régimen de financiación a tanto alzado. El valor indicativo de esta fase piloto ascendía a 134,1 millones de euros (86,3 % del presupuesto total destinado a la convocatoria de propuestas de 2018). El objetivo de este ejercicio era probar la ventaja que brinda la simplificación y si era viable este régimen de financiación a tanto alzado.
- 3.8.14. Los expertos financieros que participaron en la fase de evaluación de las subvenciones señalaron algunas desviaciones pertinentes entre las propuestas financieras y los datos financieros históricos de los beneficiarios. La Empresa Común utilizó la fase preparatoria de las subvenciones para analizar las explicaciones de los beneficiarios sobre las desviaciones y en los casos que así lo justificaran, corregir la cantidad a tanto alzado. A fin de seguir mejorando la eficacia y la eficiencia del régimen de financiación a tanto alzado, la Empresa Común tiene que reforzar la fiabilidad de los datos financieros en su base de datos de beneficiarios y divulgar en el informe resumido de evaluación los comentarios importantes de los expertos financieros.

Observaciones sobre otros asuntos

- 3.8.15. Cuando, en 2018, un miembro asociado pasó a ser una filial propiedad al cien por cien de un miembro fundador, pudo mantener tanto su condición de miembro asociado como su asiento en el Consejo de Administración. Por tanto, de hecho aumentó la representación del miembro fundador en el Consejo de Administración. En las disposiciones del marco jurídico actual de la Empresa Común no se aborda suficientemente las adquisiciones empresariales entre sus miembros de la industria y sus posibles repercusiones en una representación equilibrada de los miembros en el Consejo de Administración.
- 3.8.16. A pesar de que la evaluación intermedia de la Empresa Común se completó conforme al calendario preciso definido en su marco jurídico, sus actividades se encontraban aún en una fase temprana para aportar un valor añadido óptimo al proceso decisorio de la Empresa Común.
- 3.8.17. Las tasas de rotación del personal de la Empresa Común registradas en los últimos dos años, que fueron relativamente elevadas, se derivaban enteramente de la rotación de los agentes contractuales. Para hacer frente a esta situación de rotación elevada de personal, la Empresa Común recurrió a los servicios de personal temporal, que constituía aproximadamente el 17 % de toda su plantilla.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.8.18. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

⁽⁶²⁾ A 31 de diciembre de 2018, la Empresa Común podía basar el cálculo de su porcentaje de error en cuatro informes finales de auditoría ex post (uno relativo a la auditoría basada en el riesgo y tres referentes a la muestra representativa de la Empresa Común). Véase el informe anual de actividad de la Empresa Común Shift2Rail de 2018, páginas 120 a 122.

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	Al final de 2017, los créditos de pago no utilizados de años anteriores de la Empresa Común ascendían a aproximadamente 7,6 millones de euros. Esta situación pone de manifiesto una insuficiencia en el proceso de planificación presupuestaria que la Empresa Común no puede controlar plenamente.	Aplicada
2017	La situación al final de 2017 indicaba que las normas de control interno más importantes se aplicaban en gran medida y todavía debían completarse en 2018 algunas acciones.	En curso
2017	Como respuesta a las recomendaciones formuladas por los evaluadores, la Empresa Común preparó un plan de acción, refrendado por su Consejo de Administración el 28 de junio 2018. Aunque en el programa marco financiero vigente no se abordarán todas las recomendaciones formuladas en la evaluación intermedia, ya se han iniciado algunas acciones incluidas en el plan de acción, y se prevé que otras, según su naturaleza y con arreglo al marco legal vigente se lleven a cabo en el período comprendido entre 2018 y 2020.	En curso

3.8.14. La Empresa Común Shift 2Rail confirma que todas las conclusiones y recomendaciones de los evaluadores financieros se han basado en datos financieros fiables, que se han tenido en cuenta y se han dirigido individualmente a cada beneficiario (miembro) antes de suscribir el acuerdo de subvención y de conformidad con la Decisión C(2017) 7151 de la Comisión, de 27 de octubre de 2017, «por la que se autoriza el reembolso sobre la base de una cantidad a tanto alzado que englobe todos los costes subvencionables de las actividades de Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación y el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2014-2018)».

Esta primera experiencia en la aplicación de subvenciones a tanto alzado ha revelado alentadores resultados en relación con el objetivo de simplificar aún más las normas de financiación y permitir que los miembros de la Empresa Común Shift2Rail se centren en la aplicación técnica del acuerdo de subvención, así como en prevenir y reducir los errores financieros. Aun reconociendo que la preparación y la ejecución del proyecto piloto a tanto alzado se encuentran por naturaleza sujetas a mejoras, la Empresa Común S2R considera que todos los aspectos jurídicos y financieros de la Decisión de la Comisión han sido objeto de un seguimiento estricto. La buena gestión financiera de la subvención a tanto alzado se verificará posteriormente en el marco de los controles realizados de conformidad con el Reglamento S2R. De hecho, durante la fase de preparación del acuerdo de subvención, el ordenador ha garantizado que todas las observaciones de los expertos, tanto técnicas como financieras, sean debidamente tomadas en cuenta. Teniendo en cuenta la recomendación del TCE, el proceso global se reforzará en la convocatoria de propuestas de 2019.

- 3.8.15. Se reconocen las limitaciones del Reglamento S2R, aunque cabe señalar que el marco jurídico establecido en la Empresa Común S2R no permite incrementar la influencia de un miembro fundador en el proceso de toma de decisiones ni en la gobernanza general. La observación del TCE será tenida en cuenta en cualquier posible modificación del Reglamento S2R.
- 3.8.16. Se reconoce que la evaluación tuvo lugar en una fase inicial de la vida de la Empresa Común S2R, pero, como ya se ha dicho, esto constituía un requisito de conformidad con el Reglamento S2R y en general con el programa Horizonte 2020.
- 3.8.17. Los principales motivos del alto nivel de rotación de la S2R JU se derivan del actual plan de recursos humanos, que la Empresa Común S2R está obligada a seguir, y que no permite a la Empresa Común S2R ofrecer las mismas condiciones contractuales favorables que otras instituciones y organismos de la UE. Sin embargo, se han adoptado medidas flexibles para reducir los altos índices de rotación. El asunto deberá ser objeto de seguimiento por parte de la Comisión.

EMPRESA COMÚN QUE OPERA EN EL MARCO DE EURATOM

3.9. Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Introducción

- 3.9.1. La Empresa Común europea para el ITER (⁶³) y el desarrollo de la energía de fusión («la Empresa Común») se crearon en marzo de 2007 (⁶⁴) por un período de 35 años. Las principales instalaciones de fusión debían implantarse en Cadarache (Francia), pero la sede de la Empresa Común se encuentra en Barcelona.
- 3.9.2. Los miembros fundadores de la Empresa Común son Euratom, representada por la Comisión, sus Estados miembros y Suiza, país que concluyó un acuerdo de cooperación con Euratom.
- 3.9.3. El cuadro 1 presenta las cifras clave de la Empresa Común (65).

Cuadro 1 Cifras clave de la Empresa Común

	2018	2017
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	794,8	847,6
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	649,9	562
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) (¹)	847,4	864,9
Presupuesto disponible de compromisos (millones de euros) (¹)	706,2	588,9
Efectivos a 31 de diciembre (²)	442	449

⁽¹) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual y los ingresos afectados.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

OPINIÓN

- 3.9.4. El Tribunal ha fiscalizado:
- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros (⁶⁶) y los estados sobre la ejecución presupuestaria (⁶⁷) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
- la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.9.5. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

(63) International Thermonuclear Experimental Reactor (reactor experimental termonuclear internacional).

(65) Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.f4e.europa.eu

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

⁽⁶⁴⁾ Decisión del Consejo 2007/198/Euratom de 27 de marzo de 2007 por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas (DO L 90 de 30.3.2007, p. 58).

⁽⁶⁶⁾ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁶⁷⁾ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.9.6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.9.7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Párrafo de énfasis

- 3.9.8. Sin cuestionar las opiniones expresadas en el apartado precedente, el Tribunal desea llamar la atención sobre el asunto siguiente. En el mes de noviembre de 2016, el Consejo del ITER (⁶⁸) aprobó unas bases nuevas del proyecto, en las que se estima la obtención del primer plasma (⁶⁹) y el inicio de la fase operativa en 2025 con la culminación de la fase de construcción en 2035. En las anteriores bases de 2010 se había estimado que la fase de construcción se superaría en 2020 (⁷⁰). Se considera que las nuevas bases marcan el plazo mínimo técnicamente viable (⁷¹).
- 3.9.9. La Empresa Común recalculó su aportación a la fase de construcción del proyecto en 12 000 millones de euros (valores de 2008), un aumento con respecto a los 6 600 millones de euros (valores de 2008) aprobados en 2010 por el Consejo de la UE (⁷²). Esta estimación no fija un margen para imprevistos, aunque la Comisión consideraba adecuado fijar un margen para imprevistos de hasta 24 meses en cuanto al calendario y del 10 al 20 por ciento respecto al presupuesto (⁷³).
- 3.9.10. El 29 de marzo de 2017, el Reino Unido notificó al Consejo Europeo su decisión de abandonar la Unión Europea y Euratom. Esto puede tener un impacto sustancial en las actividades posteriores a 2020 de la Empresa Común y del proyecto TTFR
- 3.9.11. En abril de 2018 (⁷⁴), el Consejo de la UE encargó a la Comisión la aprobación de las nuevas bases del ITER en nombre de Euratom y reafirmó el compromiso de facilitar recursos en los límites del Marco financiero plurianual (MFP) sin perjuicio de posteriores negociaciones del MFP, que determinarán los datos de la financiación futura (⁷⁵).
- 3.9.12. Si bien se ha avanzado en la mejora de la gestión y el control de la contribución concedida por la Empresa Común a la fase de construcción de ITER, todavía existe el riesgo de que sigan aumentando los costes y los retrasos en la ejecución del proyecto con respecto a las nuevas bases aprobadas.
- 3.9.13. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria y financiera

3.9.14. El presupuesto definitivo de 2018 disponible para su ejecución contenía créditos de compromiso por valor de 706,2 millones de euros y créditos de pago por valor de 847,4 millones de euros. Los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago se situaron en un 98,4 % y en un 96,1 %, respectivamente.

(68) XIX Consejo del ITER de 16 y 17 de noviembre de 2016. El Consejo del ITER es el órgano de gobierno del OI ITER.

(⁷⁰) COM(2010) 226 final de 4.5.2010.

(72) Conclusiones del Consejo sobre la situación del ITER, de 7 de julio de 2010 (Ref. 11902/10).

⁽⁶⁹⁾ El primer plasma representa la fase en la construcción de la máquina de fusión que permitirá la verificación de los componentes esenciales de la máquina, y constituye también el punto de partida de la fase de operaciones.

⁽⁷¹⁾ Con arreglo a las declaraciones formuladas en la quinta evaluación anual llevada a cabo por un grupo evaluador independiente (31 de octubre de 2016) y en el informe elaborado en diciembre de 2016 por el jefe de gestión de proyectos del Consejo de Administración de la Empresa Común.

⁽⁷³⁾ COM(2017)319 final de 14 de junio de 2017 (junto con el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2017) 232 final de 14 de junio de 2017), capítulo V: «ITER: perspectivas de futuro».

⁽⁷⁴⁾ El importe de 6 600 millones de euros (valor de 2008) aprobado por el Consejo de la UE en 2010 constituye actualmente el límite máximo de gastos de la Empresa Común hasta 2020.

⁽⁷⁵⁾ Consejo de la Unión Europea, conclusiones 7881/18 adoptadas el 12 de abril de 2018.

- 3.9.15. Debido a las graves deficiencias en el proceso de planificación del presupuesto para 2017, los créditos de pago que finalmente fueron necesarios en 2017 y en 2018 superaron considerablemente los créditos de pago de los presupuestos iniciales. En 2018, los créditos de pago adicionales que necesita la Empresa Común ascendían a 160,7 millones de euros (es decir, un 25 % más que el presupuesto inicial de 2018 (⁷⁶).
- 3.9.16. En 2018, la Empresa Común efectuó un pago de regularización por el que se transfirió un millón de euros de pagos previamente autorizados y verificados relativos a los gastos diarios de desplazamiento del personal con cargo al presupuesto administrativo (capítulo 1.3 Gastos de misión y de desplazamiento) al presupuesto operativo (capítulo 3.4 Otros gastos operativos). Sin embargo, el pago de regularización no se ajustaba al principio de especialidad presupuestaria.

Observaciones sobre la buena gestión financiera y el rendimiento

- 3.9.17. La decisión adoptada por el director de trasladar el lugar de destino de un alto directivo de Barcelona a Cadarache no se documentó adecuadamente (⁷⁷) a fin de justificar los gastos salariales complementarios derivados de la aplicación de un coeficiente corrector distinto (⁷⁸).
- 3.9.18. Al final de 2018, la Empresa Común todavía emplea el sistema de créditos del ITER para supervisar el progreso de su proyecto, aunque los expertos externos designados por su Consejo de Administración recomendaron en diversas evaluaciones anuales sucesivas que se introdujera un sistema de gestión del valor adquirido en el que se reflejen los avances físicos o técnicos junto con los costes soportados y los gastos relativos a dichos avances. En 2018, los expertos insistieron una vez más en que la principal ventaja de contar con un sistema de gestión del valor adquirido es el hecho de que este facilita una forma clara de medir los logros (⁷⁹), y solicitaron de nuevo la implantación de un sistema de medición del rendimiento ligado a los avances financieros y técnicos en lugar del sistema de créditos de ITER. En consecuencia, el Consejo de Administración constituyó un grupo *ad hoc* interno encargado de revisar los informes de rendimiento de la Empresa Común.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.9.19. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

^{(&}lt;sup>76</sup>) El presupuesto inicial de la Empresa Común para 2018 aprobado por el Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2017 era de 634,1 millones de euros.

^{(&}lt;sup>77</sup>) En diciembre de 2018, el Consejo de Administración subrayó el hecho de que la Empresa Común tiene que realizar un estrecho seguimiento de los gastos administrativos, conforme a la solicitud de contención de gastos que figura en las conclusiones del Consejo de 12 de abril de 2018 (Conclusiones del Consejo de la Unión Europea 7881/18).

^{(&}lt;sup>78</sup>) El coeficiente corrector en Barcelona es del 91,7 %, mientras que en Cadarache es del 116,7 %.

^{(&}lt;sup>79</sup>) Séptima evaluación anual realizada por un grupo de revisión independiente (30 de noviembre de 2018).

Año	Comentarios del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2015	En las notas a los estados financieros, el cuadro y la información que figuran en el epígrafe 4.3.1.1. «Procedimientos de adjudicación de contratos públicos ITER» reflejan los procedimientos de contratación pública firmados (columna 3) y los abonados hasta la fecha (columna 4). No obstante, el cuadro no muestra el grado real de avance de las obras en curso. En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, la Empresa Común completó esta información con una estimación de las obras en curso, teniendo en cuenta el valor total de gastos destinados a contratos correspondientes a procedimientos de contratación pública, así como un gráfico que muestra la culminación de distintas etapas para cada procedimiento de adjudicación de contratos públicos suscrito con el OI ITER.	Aplicada
2015	El sistema para facilitar información sobre el valor aportado por el grado de aplicación de las actividades (<i>Earn Value Management</i>) se está tratando con el OI ITER para mejorar la distribución de los hitos de créditos a lo largo de un procedimiento de contratación.	Aplicada
2015	Los procedimientos negociados constituyeron el 45 % de las 84 licitaciones operativas organizadas en 2015 (58 % en 2014). A pesar de que la Empresa Común redujo el porcentaje de los procedimientos negociados en 2015, es necesario un mayor esfuerzo para aumentar el grado de competitividad en sus procedimientos de contratación pública referentes a las operaciones. El promedio de propuestas de subvenciones recibidas fue de 1,4 por convocatoria. Resultado de la evaluación: Los procedimientos negociados todavía constituyeron el 47 % de las 47 licitaciones operativas organizadas en 2017 (45 % en 2016). En 2017, la Empresa Común puso en marcha una serie de iniciativas encaminadas a la reducción del porcentaje de los procedimientos negociados; sin embargo, es necesario hacer un mayor esfuerzo para aumentar la competitividad en sus procedimientos de contratación operativa. El promedio de propuestas de subvenciones recibidas fue de 1 por convocatoria.	S.O.
2015	El 27 de junio de 2013, el Consejo de Administración de la Empresa Común adoptó la decisión sobre la aplicación de la política industrial y la política sobre derechos de propiedad intelectual y divulgación de la información. Se está llevando a cabo la evaluación de impacto de la aplicación de dichas políticas.	Aplicada
2016	En junio de 2015, el consejo de administración de la Empresa Común adoptó una estrategia antifraude junto con el plan de acción correspondiente. La mayor parte de las acciones se ejecutaron en el año 2016. Sin embargo, la Empresa Común no ha puesto en marcha una herramienta específica que facilite el seguimiento de sus acciones en lo relativo a los procedimientos de contratación pública, en especial, las ligadas al análisis y evaluación de riesgos, y a las fases de evaluación, negociación y adjudicación de los procedimientos.	Aplicada
2017	La Empresa Común no ha realizado un seguimiento constante de las declaraciones de interés presentadas por los cargos directivos superiores.	Aplicada
2017	Las considerables deficiencias detectadas en las estrategias internas de comunicación no garantizaban la difusión adecuada de la información sobre el coste estimado de la fase de clausura dentro de la organización. Por tanto, la Empresa Común no presentó ninguna provisión relativa a esa obligación en las cuentas de los años precedentes.	Aplicada

3.9.15. F4E desea subrayar que, si bien las deficiencias en la planificación presupuestaria surgieron con el presupuesto de 2017 y continuaron con la escasez de créditos de pago de 2018, la situación se ha corregido en el presupuesto de 2019.

F4E agradece a Euratom la contribución adicional al presupuesto de 2018, la cual permitió una gestión de tesorería correcta y justa a lo largo del ejercicio. F4E también desearía señalar que la falta de créditos de pago no habría afectado ni supuesto ningún riesgo para hacer frente a las obligaciones de F4E derivadas del artículo 11 del Reglamento financiero de la Empresa Común, ya que se abonaron 137 millones de euros a la organización ITER como anticipo de la contribución en efectivo correspondiente a 2019.

El sistema de previsión de los pagos se ha rediseñado por completo y se ha integrado en la nueva herramienta de gestión financiera ECOSYS. Esto, junto con la nueva estructura organizativa que refuerza la interacción entre los equipos de proyecto y la Unidad de Contratación que gestiona los contratos, garantiza una correcta planificación presupuestaria, la cual ya se ha utilizado para determinar los ingresos del presupuesto de 2019.

3.9.16. F4E considera que el pago de regularización realizado por un importe global y sin diferenciar partidas no fue la herramienta óptima para la asignación de gastos al capítulo 3.4, debido a su aparente falta de transparencia.

En aras de una mayor transparencia y constante mejora, a lo largo de 2019, el Departamento Comercial:

- perfeccionará, en primer lugar, la herramienta de gestión de misiones (MiMa) para que el coste de las misiones relacionadas con proyectos pueda imputarse directamente al título 3;
- aclarará las descripciones del título 3.4 en los comentarios presupuestarios;
- añadirá a las cuentas anuales definitivas correspondientes a 2018 una descripción de los gastos imputados con cargo al capítulo B034-Otros gastos (operativos), incluidas las misiones, con el fin de destacar este cambio del método de presupuestación;
- redactará una política sobre lo que debe considerarse que guarda relación con el proyecto y, por tanto, las misiones operativas que corresponden al título 3 y las misiones administrativas que corresponden al título 1;
- revisará los procesos de compromiso y pago de F4E para reflejar la naturaleza administrativa de algunas de las partidas del título operativo 3.4;
- elaborará un informe especial sobre la utilización del título 3.4.
- 3.9.17. F4E reconoce que la decisión de trasladar el lugar de destino de un miembro clave de la dirección de Barcelona a Cadarache no se documentó adecuadamente, ya que era competencia de la Autoridad facultada para proceder a los nombramientos decidir el lugar de destino en función de las necesidades del proyecto, tal como se describió y publicó en el anuncio de la vacante.

En ese momento, F4E tenía dificultades con el proyecto de 200 millones de euros de los «Poloidal Field Coils» (PF), el cual constituía un riesgo importante para la fecha del primer plasma del ITER, con un riesgo potencial en términos de costes.

Por lo tanto, el director decidió pedir al candidato elegido que comenzara de inmediato en Cadarache, para que pudiera dedicar todos sus esfuerzos a la crisis de los PF, incluida la presencia *in situ* con el fin de tranquilizar tanto al personal de F4E como a los socios industriales.

- 3.9.18. F4E trabajó en gran medida con el grupo *ad hoc* constituido por el Consejo de Administración. El grupo *ad hoc* concluyó su intervención con una propuesta relativa a un nuevo sistema de gestión del valor adquirido (GVA). La Mesa del Consejo de Administración recomendó esta propuesta, que fue aprobada por el Consejo de Administración de F4E en abril de 2019. Este sistema de GVA, nuevo y más coherente, ofrece las siguientes funciones:
- hace un seguimiento de la entrega de las contribuciones en especie de F4E;
- facilita mediciones sobre el cumplimiento de la planificación;
- utiliza un desglose del crédito más detallado para hacer un mejor seguimiento de los avances;
- relaciona y compara los gastos incurridos con los progresos realizados.

F4E ha implantado el sistema GVA basado en la propuesta del grupo *ad hoc*, cuyos resultados se presentan con regularidad al Consejo de Administración.

El presente Informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión de 24 de septiembre de 2019.

Por el Tribunal de Cuentas Europeo Klaus-Heiner LEHNE Presidente



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea L-2985 Luxemburgo LUXEMBURGO ES